

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6665

Panamá, República de Panamá, Viernes 29 de Septiembre de 1933

VALOR: B/. 0.05

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### SECCION SEGUNDA

Resolución 415, de 28 de Septiembre, por la cual conceden a Gaspar A. Zapata la rebaja de la mitad de su pena.

Resolución 416, de 28 de Septiembre, por la cual se ordena la deportación de la costarricense Ana Isabel Rodríguez.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 140, de 28 de Septiembre, por el cual nombran a Julio Miranda abogado del Fisco en las sucesiones de Dionisio y Juan Lambert, Antonio Serracin, José Ángel Castillo, Wenceslao Alvarez R., Valentín Díaz y Pablo Espinosa.

Decreto 141, de 28 de Septiembre por el cual se suprime el impuesto de producción de azúcar cuando ésta se destine a las industrias de confitería.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 168, de 28 de Septiembre, por la cual se rebajan a B. 5.00 sendas multas de B. 15.00 impuestas a Visitación García y Balbino Díaz.

Resolución 169, de 28 de Septiembre, por la cual se confirma multa de B. 150.00 impuesta a Dídimo Villarreal.

Resolución 170, de 28 de Septiembre, por la cual se imponen multas de B. 200.00 y B. 1.000.00 a A. Morales y Regina Campos, respectivamente.

Resolución 171, de 28 de Septiembre, por la cual se impone multa de B. 25.00 al asiático Chu Fon Yin por defraudador de la renta de licores.

#### SECCION SEGUNDA

Resolución 195, de 28 de Septiembre, por la cual se remite a los tribunales de justicia controversia sobre un terreno surgida entre Ramón Sánchez y Juan B. Trujillo.

Resolución 196, de 28 de Septiembre, por la cual se dispone que el impuesto que pesa sobre un inmueble cuya división se ha decretado judicialmente, debe pagarse en su totalidad para que cualquiera de sus cuotas se inscriba en el Registro Público.

Contrato 13, de 28 de Septiembre, por el cual el Gobierno da en sufriendo por diez años el terreno "Albino de los Calabozos", a Yap Sang.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 75, de 28 de Septiembre, por el cual nombran a Cecilio Castillero, Luis R. Salvat y Edda A. de Paredes, profesores de las Escuelas Secundarias.

Decreto 76, de 28 de Septiembre por el cual se hacen varios nombramientos de maestros de Escuelas Primarias.

Resolución 129, de 28 de Septiembre, por la cual conceden auxilio pecuniario a Lilia Rojas S.

Resolución 130, de 28 de Septiembre, por la cual aceptan la renuncia de maestra a María L. Acosta de Casal.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

##### SECCION PRIMERA

Resolución 101, de 27 de Septiembre, por la cual conceden sus vacaciones a Tofilio N. Harrison.

#### RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitudes de Registro de Marcas de Fábrica.

#### Vida Oficial de Provincias

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Avisos y Edictos

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Logra rebaja de pena el reo Gaspar Aurelio Zapata

RESOLUCION NUMERO 415  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 415.—Panamá, Septiembre 28 de 1933.

Solicita Gaspar Aurelio, reo de los delitos de violación carnal y de domicilio, que el Poder Ejecutivo, por este conducto, le rebaje la mitad y cuarta parte de la pena de dos años y ocho meses de reclusión a que fué condenado, conforme las Leyes 4ª de 1932, 5ª de 1933 y el artículo 20 del Código Penal.

Como el reo ha comprobado que es panameño; que ingresó a la cárcel antes de entrar a regir y extinguirse las leyes invocadas; que ha observado buena conducta; que no es reincidente y que su caso no queda comprendido en ninguna de las excepciones a que se refiere el artículo 20 del Código Penal, ni las establecidas en los ordinales a) y b) del artículo 312, y a), d), e) y f) del 313 de la misma, así corregido por resolución número 294 de 29 de Junio de este año.

#### SE RESUELVE:

Conceder a Gaspar Aurelio Zapata la rebaja de la mitad de su pena, más la rebaja de la cuarta parte de la misma; y como hecho el cómputo respectivo resulta que sale libre el 25 de Febrero de 1934, se ordena su libertad en esa fecha, siempre y cuando que compruebe que ha observado buena conducta.

Comuníquese y publíquese.  
HARMODIO ARIAS,  
El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

### Deportarán del país a Ana Isabel Rodríguez

RESOLUCION NUMERO 416  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 416.—Panamá, Septiembre 28 de 1933.

Sometida que ha sido a la consideración del Consejo de Gabinete la petición del señor Alcalde del Distrito de Colon, quien en Resolución número 161 dictada contra la costarricense Ana Isabel Rodríguez pide al Poder Ejecutivo que ésta sea deportada del país, por ser una mujer de pésimos antecedentes, condenada en varias ocasiones como infractora de la Ley 19 de 1916, y comprobarse además que ejerce la prostitución y la vagancia, y teniendo en cuenta que

en sesión celebrada por el Consejo de Gabinete el 21 de los corrientes, éste ha ordenado a esta Secretaría para que proceda a deportarla del territorio de la República.

#### SE RESUELVE:

Deportar, como en efecto se deporta a la costarricense Ana Isabel Rodríguez, de conformidad con lo que establece la Ley 76 de 1921, y se ordena al Sr. Gobernador de la Provincia de Colon que le de cumplimiento a esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.  
HARMODIO ARIAS,  
El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Julio Miranda representará al Fisco en unas sucesiones

DECRETO NUMERO 140 DE 1933  
(DE 28 DE SEPTIEMBRE)  
por el cual se hace un nombramiento.  
El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,  
DECRETA:

Artículo único. Nombrase al señor Julio Miranda M., Abogado Especial del Fisco para que lo represente en los juicios de sucesión de los fincos de Dionisio y Juan Manuel Lambert, Antonio Serracin, José An-

gel Castillo, Wenceslao Alvarez R., Valentín Díaz y Pablo Espinosa, que se ventilarán en David, Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS,  
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

### Se suprime el impuesto de producción sobre el azúcar destinada a la industria confitera

DECRETO NUMERO 141 DE 1933  
(DE 28 DE SEPTIEMBRE)  
por el cual se suprime un impuesto.  
El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales, y  
CONSIDERANDO:

Que con el fin de proteger la industria de confitería y otras en las

cuales entra el azúcar como materia prima en grande escala, a fin de que los productos de esas industrias puedan ser exportadas o vendidos en la Zona del Canal en competencia con el artículo extranjero, se ha considerado conveniente suprimir el impuesto de producción sobre el azúcar que

se destina exclusivamente a ese objeto, y

Que esta medida ha obtenido la aprobación de la Comisión Asesora de la Asamblea Nacional, creada por la Ley 34 de 1932.

#### DECRETA:

Artículo 1º Desde la promulgación del presente decreto, suprimese el impuesto de producción sobre el azúcar que se emplee en las industrias de confitería y otras que usen ese artículo, en gran escala, como materia prima, cuando ese azúcar entre en la preparación de productos que se destinen a la exportación o a la venta y consumo en la Zona del Canal.

Artículo 2º Para mantener un seguro control de las ventas que se hagan con el fin indicado, las em-

presas azucareras enviarán a la Secretaría de Hacienda y Tesoro, dentro de un término de veinticuatro horas, copia de todas las órdenes que reciban y despachen para el objeto de que trata el artículo anterior.

Artículo 3º Este decreto quedará sin ningún efecto, tan pronto como se compruebe que al azúcar entregado se ha dado uso distinto del expresamente señalado en su artículo primero.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS,  
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

### Rebajan pena impuesta a V. Sánchez y B. Díaz

RESOLUCION NUMERO 168  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 168.—Panamá, Septiembre 28 de 1933.

En Resolución número 278 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 30 de Mayo último, venida a este Despacho en consulta, por la cual se le impone a cada uno de los señores Visitación García y Balbino Díaz, la multa de B. 15.00 como infractores de disposiciones reglamentarias del Ramo, se expone lo siguiente:

"Con su oficio número 256 del 9 del presente mes, remite el Inspector del Impuesto de Licores de servicio en Chitré, una información sumaria, de la cual se comprueba que Visitación García y Balbino Díaz, vecinos del distrito de Las Minas, distribuyen en chicha de maíz fermentada y guarapo agrio en la quema de un monte del número el día 4 de Abril último, y durante el trabajo de embarque de una casa de propiedad del segundo, el mismo día del referido mes de Abril. Respecto a la distribución de la chicha fuerte y del guarapo agrio declaran Delisio Mendizeta, Tranquilino Marciaga y Dederio Ramos, y por su parte Visitación García y Balbino Díaz, declaran que las bebidas que repartieron durante esos trabajos estaban fres-

cas y dulces, afirmaciones éstas que no han sido comprobadas, sino que más bien son desmentidas por el estado de ebriedad en que se encontraban algunos de los concurrentes, conforme aparece de los testimonios de algunos testigos."

El sindicado García dentro del término legal de la notificación del fallo de primera instancia, presentó escrito de reconsideración y llamando al mismo tiempo la atención de la autoridad competente sobre el pliego de pruebas recibidas ante la primera autoridad política del distrito de Las Minas, a fin de que se tuvieran en cuenta, solicitud que fue negada por el inferior.

Al examinarse las diligencias y las pruebas aducidas, se observa que éstas atentan la responsabilidad de los acusados, de suerte que la Resolución consultada debe reformarse, y, por tanto,

#### SE RESUELVE:

Reformar la resolución consultada en el sentido de rebajar a B. 5.00 la multa impuesta a cada uno de los señores Visitación García y Balbino Díaz como infractores de disposiciones reglamentarias del Ramo de Licores.

Notifíquese y regístrese.  
HARMODIO ARIAS,  
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

### Multa impuesta a Dídimo Villarreal confirmada

RESOLUCION NUMERO 169  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 169.—Panamá, Septiembre 28 de 1933.

Confírmase en todas sus partes la Resolución número 372 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 30 de Agosto último, por la cual se impone una pena y cuya parte resolutoria dice:

"Imponer, como al efecto se impone, a Dídimo Villarreal (a) Mimo, una multa de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) o el arresto equivalente, por infractor de las Leyes 10ª de 1919 y 29 de 1927."

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,  
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

### Confirman multa impuesta a dos defraudadores

RESOLUCION NUMERO 170  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 170.—Panamá, Septiembre 28 de 1933.  
Por aplicación interpuesta ha in-

tervenido a esta superintendencia, la Resolución número 373 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores por la cual se le imponen a los señores A. Morales y Regina Campos las multas de B. 250.00 y B. 1.000.00, por su orden como defraudadores de Tesoro Nacional. Se han examinado las diligencias

sumarias y de autos consta que los sindicados Morales y Gorgona vendían aguardiente clandestino, y además, la Campos tenía un alambique en operación desde hace mucho tiempo.

Basada en la evidencia de los hechos la Administración de la Renta declara probada la contravención de las Leyes 10ª de 1919 y 29 de 1927 e impone las sanciones consiguientes

que este Despacho considera legales.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución apelada.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

## Un asiático pagará multa de B. 25.00

RESOLUCION NUMERO 171  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 171.—Panamá, Septiembre 28 de 1933.

Conoce esta superioridad, en grado de consulta, de la Resolución N.º 345 del día 12 de los corrientes, dictada por el Administrador General de la Renta de Licores, por la cual exime de todo cargo y responsabilidad al asiático Chu Fon Yin como infractor de disposiciones del Ramo.

De la Resolución del inferior se transcriben los siguientes párrafos:

"Denunciado el asiático Chu Fon Yin, dueño de la cantina situada en la esquina de la Calle 6ª y Avenida "B", de esta ciudad, como responsable de la adulteración de licores, se trajeron al Despacho algunos envases de los que estaban abiertos para la venta y expendio, los cuales, sin necesidad de un análisis químico, fueron examinados con el resultado siguiente:

Agosto 7.—Hora 10 a. m. Temperatura 28° C.  
Gr. Voz. Gr. de Gr. eq. Dif.  
de fabr. licor  
G. L. al incaut.  
59 C.

|              |                       |    |       |      |
|--------------|-----------------------|----|-------|------|
| Ron Claro    | 41.85                 | 44 | 15°   | —    |
| Ron Superior | —                     | —  | —     | —    |
| Gorgona      | 40.06                 | 42 | 36.50 | 2.46 |
| Ron Santeño  | 41.25                 | 44 | 38.40 | 2.73 |
| Seco Anís    | 43.47                 | 46 | 40.60 | 2.87 |
| Ron Mariñel  | (No aparece inscrito) | —  | —     | —    |

Habiéndose abierto una botella de Ron Claro de los que estaban cerradas y selladas, se encontró a grado más alto del grado inscrito. Y continua la citada Resolución así:

## Controversia surgida por una construcción es remitida a los tribunales ordinarios de justicia

RESOLUCION NUMERO 105  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 105.—Panamá, Septiembre 28 de 1933.

Ramón Sánchez, en memorial fechado el día 19 de Agosto último, solicita de esta Secretaría permiso para construir sobre un solar ubicado en la población del Corregimiento de Mariabé, jurisdicción del Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos. Dicho solar mide, según el memorial de Sánchez, diez metros de frente por veinte de fondo y está alindado así: Por el Norte con casa de Víctor Trujillo; por el Sur con casa de Francisco Ruiz; por el Este, con solares libres y por el Oeste, con Calle Pública.

Como se notó que el certificado acompañado por Sánchez a su solicitud emanaba del señor Alcalde del Distrito de Pedasí, se le advirtió que dicho certificado debía ser expedido por el señor Corregidor de Mariabé, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1932, para que prosperara su solicitud.

Posteriormente, en memorial del día 12 de este mes, solicitó Juan B. Trujillo que se le otorgara permiso para construir en el mismo terreno solicitado por Sánchez con la variante de que el número de metros de fondo que Trujillo indica en su petición es diez, mientras que Sánchez afirma que es veinte. Trujillo establece con el certificado expedido por el Corregidor de Mariabé, que acompaña a su solicitud, que el solar de que se trata ha sido ocupado siempre por Trujillo en parte con una casita de paja en donde siempre ha vivido el dicho Trujillo.

Sabedor Sánchez de las gestiones de su contrincante, pide en memorial del día 14 del mes en curso que, con las salvaguardas establecidas por los artículos 3º y 4º de la Ley 30 de 1932 se le expida a él el permiso de que se trata y se funda en lo siguiente: en que al dar cumplimiento a lo ordenado por la Subsecretaría de

Conforme se deja demostrado existe alguna diferencia entre el grado registrado y el de cada uno de los licores denominados Ron Superior Gorgona, Ron Santeño y Seco Azuero, abiertos, pero es algo relativamente insignificante para considerar que se les haya agregado agua, porque, en tal caso, la cantidad de agua agregada a una botella sería tan mínima que no produciría el lucro perseguido el cometer un hecho doloso, punible como violatorio de las disposiciones reglamentarias del impuesto de Licores.

Los dos asiáticos encargados de la administración de la cantina no se explican la razón de la degradación alcohólica de las bebidas."

Este Despacho no está de acuerdo con el criterio del inferior, pues el hecho de encontrarse las botellas de licores abiertas y alteradas en poder del acusado, es prueba suficiente para condenar en este caso, pues la adulteración de los licores incautados fue sin género de duda, ejecutada en el establecimiento de la referencia. Además el beneficio económico que se derive de esta operación no constituye la exención de la falta. Por tanto,

SE RESUELVE:

Revocar en todas sus partes la resolución consultada y se imponen al asiático Chu Fon Yin, las penas de comiso y multa de B. 25.00, como defraudadores de disposiciones y reglamentarios del Ramo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Hacienda y Tesoro con relación al certificado, el señor Corregidor de Mariabé después de extenderlo, resolvió negárselo, sin darle ninguna explicación por escrito; que mientras tanto toleraba que Trujillo, sin permiso de autoridad competente, construyera en el mismo solar un rancho o bohío, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 1313 del Código Administrativo y de allí que optase por hacer uso del certificado del Alcalde del Distrito, y, además, demostró con una información de tres testigos levantada ante el señor Juez Municipal del Distrito de Pedasí, que el solar sobre el cual se disputan el permiso para construir Sánchez y Trujillo estubo libre hasta el día 6 de los corrientes en que este último lo ocupó con un bohío, agregando dos de esos testigos que sobre el solar existió un rancho de Trujillo, que después se destruyó y que el solar permaneció libre hasta el día 6 de los corrientes, en que el mismo Trujillo volvió a ocupar el solar con el bohío que actualmente existe.

Se ve, pues, que Trujillo alega mejor derecho a la concesión del permiso para edificar sobre el solar a que se ha hecho referencia; que esto ocurre antes de que se resuelva sobre esa concesión, y que el oronento ha probado haber ejecutado sobre el terreno actos posesorios, de todo lo cual resulta que el caso debe discutirse ante las autoridades judiciales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 30 de 1932.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

1º Suspender todo procedimiento en este asunto.

2º Remitir a las partes a la justicia ordinaria para que ésta resuelva la controversia surgida.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

## Resuélvese consulta sobre el modo de pagar el impuesto de inmuebles cuya división se decreta judicialmente

RESOLUCION NUMERO 106  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 106.—Panamá, Septiembre 28 de 1933.

El Licenciado señor Samuel Quintero Jr., en memorial fechado el día 6 del mes en curso, hace a esta Secretaría la siguiente consulta:

"En el caso de que varios comuneros de una finca, en la cual poseen cuotas partes determinadas, como v. g. el comunero A, 1/3, el comunero B, 1/3 etc., hayan solicitado judicialmente la división de tal finca y esta haya sido decretada y llevada a cabo por un Juez Partidor nombrado por el Tribunal y protocolizada notarialmente la división, deseando cada uno de dichos comuneros inscribir separadamente y a su nombre las respectivas escrituras de división, puede cualquiera de estos, que desee inscribir su cuota parte, como finca propia y aparte, cancelar los derechos fiscales que se adeuden al fisco sobre dicha cuota parte, a fin de poder adquirir del Juez Ejecutor el certificado de Paz y Salvo que requiere el Registro Público para hacer la inscripción,

"No sería injusto que se privara a cada uno de dichos comuneros, que ya han obtenido la división judicial de la finca, de poder inscribir lo que en derecho les pertenece porque los otros comuneros no quieren o no pueden cancelar la parte que les corresponde en los derechos fiscales adeudados por sus cuotas partes en la finca?"

"No sería injusto obligar a cada uno de esos comuneros a pagar el total de lo que todos deben por los impuestos fiscales del total de la finca para poder obtener la inscripción de la parte que les ha tocado en la división judicial de la finca y no perjudicar al fisco dejando de percibir una parte de ese todo que inmediatamente ofrece alguno de esos comuneros, sabiendo que los demás a la larga también tendrán que cancelar los derechos que lo adeudan para poder inscribir sus cuotas partes?"

Respecto del primer punto, se hace presente, ante todo, que para que la división de un bien común tenga efecto, es indispensable que cada divisionario haga inscribir en el Registro de la Propiedad el título de la cuota parte que le corresponde y por inscritas todas las cuotas como fincas nuevas, es forzoso que la finca de la cual formaban parte, debe desaparecer del Registro; pero como estas operaciones no pueden efectuarse mientras no se pague el impuesto de inmuebles que pesa sobre la finca desde antes de la división, es claro que mientras tanto debe considerarse que la indivisión subsiste: que lo gravado es la finca indivisa

y no cada cuota y que el deudor del impuesto es una comunidad y no cada participante individualmente considerado por todo lo cual se llega a la conclusión indeclinable de que debe pagarse el impuesto que pesa sobre toda la finca para que pueda inscribirse cualquiera de sus cuotas.

Con respecto al segundo punto, puede que ese movimiento injusto que un participante no pueda inscribir su cuota mientras no esté a paz y salvo con el Fisco; pero legalmente no hay ninguna injusticia, porque la denegación del registro en estos casos es una medida que establece el artículo 25 de la Ley 29 de 1925 con el fin de que no se elude el pago del impuesto y como todo funcionario público debe ajustar sus actos a las leyes, resulta que no es injusto el que un divisionario no pueda hacer registrar su cuota mientras la finca de esa cuota forma parte no esté a paz y salvo con el Tesoro Nacional.

Acerea del tercero y último punto, conviene hacer presente que a ningún divisionario se obliga a pagar la totalidad del impuesto que pesa sobre el bien común, ya que ese pago es un acto facultativo y no obligatorio.

Ahora, es posible que uno de los comuneros se vea obligado a pagar todo el impuesto, reservándose el derecho de repetir contra los demás para evitar el remate de la propiedad común; pero basta que esa situación la impongan las mismas leyes fiscales para que, según queda demostrado, no se estime injusto ningún procedimiento contra el comunero que afronta la situación.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º Decir al Licenciado Samuel Quintero Jr., que el impuesto que pesa sobre un inmueble, cuya división se ha decretado judicialmente, debe pagarse en su totalidad para que cualquiera de sus cuotas pueda ser inscrita en el Registro Público, pudiendo hacer ese pago cualquiera de los comuneros, reservándose el derecho de repetir contra los demás para el reintegro de lo pagado por éstos;

2º Declarar que el señor Registrador General de la Propiedad debe abstenerse de inscribir cualquiera cuota de un bien raíz que, desde antes de la división, debe el impuesto de inmuebles, y

3º Declarar igualmente que es acto facultativo de un comunero para evitar el remate del bien común, satisfacer totalmente dicho impuesto, sin perjuicio de repetir parcialmente contra los demás condueños.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

## Dan lote en arrendamiento por 10 años a Yap Sing

CONTRATO NUMERO 13

Entre los suscritos, a saber: Enrique A. Jimenez, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que el curso de este contrato se llamará El Gobierno, y Yap Sing, en su propio nombre, por la otra, que en lo sucesivo se denominará El Contratista se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero. El Gobierno concede al Contratista en usufructo, por el término de diez años, prorrogables a diez años más, a juicio del Poder Ejecutivo un lote de terreno denominado "Albina de Los Calabazos", situado en jurisdicción del Corregimiento de "El Libano", Distrito de Chame, Provincia de Panamá, lote que mide seis hectáreas nueve mil diecisiete metros cuadrados, equivalentes (9236) con quince centímetros (15) y sus linderos son los siguientes: Norte, alfinas naturales; Sur, estero de Los Calabazos; Este, mangroves; Oeste, camino real de Los Calabazos, en el cual el Contratista se propone establecer y explotar la elaboración de sal común debiendo el Contratista comenzar la explotación a más tardar dentro de siete meses después de firmado este contrato, siendo entendido que esta concesión no constituye monopolio.

Segundo. El Contratista se compromete a hacer la explotación bajo la inspección del Gobierno, el cual aprobará de tiempo en tiempo los precios de los artículos y las tarifas de los servicios, y se compromete además a emplear procedimientos científicos en la explotación; también queda obligado al Contratista a proporcionar los libros de contabilidad y a dar las facilidades para el mejor esclarecimiento del asunto.

Tercero. El Contratista dará a la Nación participación en las utilidades de la empresa, por la sal que se produzca al ser vendida, en la siguiente proporción: dos centavos oro en cada saco de sal ordinaria y cinco centavos oro por cada saco de sal fina o refinada.

Cuarto. El Contratista se compromete a proporcionar empleos en la industria que va a establecer a panameños en la proporción legal, con excepción de los técnicos o especialistas que se requirieran, en caso de no haberlos en el país.

Quinto. El Contratista queda exento de pagar impuesto o contribución comercial por la maquinaria inicial que importe para el refinamiento del artículo o producto de sal común, sustancias químicas para el mismo fin y uso de los terrenos necesarios para la instalación de las maquinarias y anexos. (Leyes 101 y 119 de 1926).

Sexto. Para responder del fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, el Contra-

tista depositará en el Banco Nacional al firmarse este contrato, la cantidad de B. 100.00.

Séptimo. La falta de cumplimiento a las estipulaciones expresadas, especialmente la contenida en la cláusula segunda de este contrato, será causal de rescisión, la cual se decretará administrativamente en cuyo caso el depósito de B. 100.00 quedará a favor de la Nación, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista; igualmente será causal de rescisión, la falta de pago por parte del Contratista del producto que corresponde a la Nación, por un término mayor de dos meses y la fianza quedará a favor de la mencionada entidad.

Octavo. Este contrato no podrá traspasarse sino con el consentimiento del Gobierno, y el Contratista se someterá en todo lo que con él se relacione a los Tribunales de la República de Panamá y se obliga a no intentar en ningún caso reclamación alguna por la vía diplomática.

Noveno. El presente contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y deberá ser elevado a escritura pública, siendo de cargo del contratista los gastos notariales respectivos y cualesquiera otros.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor en Panamá, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

El Contratista,

Yap Sing.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Septiembre 28 de 1933.

Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

## LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

### Teófilo N. Harrison disfrutará de sus vacaciones

RESOLUCION NUMERO 101  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 101.—Panamá, 27 de Septiembre de 1933.

No habiendo objeción alguna que hacer a la solicitud presentada por el señor Teófilo N. Harrison, Oficial Primero de la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas por estar de acuerdo con lo

que dispone el Artículo 796 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Teófilo N. Harrison el mes de descanso que ha pedido con goce de sueldo, el cual comenzará a contarse desde el día 19 de Octubre próximo.

Comunique y publique.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

A. TAPIA E.

## SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

### SOLICITUD

de registro de patente de invención.  
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito que previo el trámite regular se expida a mis mandantes, I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania, patente de invención por 15 años para un "procedimiento para la obtención de combinaciones terapéuticamente excelentes de la serie heterocíclica" del cual acompaño las especificaciones correspondientes por

triplicado, con los demás requisitos necesarios.

Panamá, 2 de Marzo de 1933.

J. M. Fernández.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Septiembre de 1933.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario.

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

## LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

### Hacen varios nombramientos de maestros y profesores

DECRETO NUMERO 75 DE 1933  
(DE 28 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos de Profesores de los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Profesores de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional, al Dr. Cecilio Castillero, al señor Luis Salvate y a la señora Edda A. de Paredes.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVEA.

DECRETO NUMERO 76 DE 1933  
(DE 28 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestros de escuela primaria en distintos Distritos Escolares de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de maestros de escuela primaria en distintos Distritos Escolares de la República, así: Distrito Escolar de la Capital, señoras Victoria B. de García y Adela G. de Alvarado.

Distrito Escolar de Taboga, Isabel Trujillo, Olivia de Sandoval y Andrea Ordóñez.

Distrito Escolar de David, Josefa H. de Báez.

Distrito Escolar de Bugaba, Agustín Aizpúrra.

Distrito Escolar de Remedios, Celestino Carrillo L.

Distrito Escolar de Las Tablas, Evelia Salcedo.

Distrito Escolar de Chorrera, Silvia Savin.

Distrito Escolar de Colón, Manuela R. de Selmat.

Distrito Escolar de Antón, Américo Bernal.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVEA.

### Lilia Rojas transitoriamente inhabilitada

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 129.—Panamá, 28 de Septiembre de 1933.

En memorial de fecha 16 de los corrientes pide a este Despacho la señorita Lilia Rojas S., maestra de la "Escuela Justo Arosemena" que se le declare transitoriamente inhabilitada para el servicio del magisterio por el término de tres meses y que del Fondo de recompensas para maestros se le pague el sueldo equivalente a ese tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Codificación Escolar. Para ese efecto la interesada acompaña a su memorial los certificados correspondientes con los cuales justifica su petición, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar a la señorita Lilia Rojas S., transitoriamente inhabilitada para el servicio del magisterio y reconocerle el derecho de cobrar, del Fondo de recompensas para maestros la suma de ciento cincuenta balboas equivalente a tres meses de sueldo que es el término de su inhabilitación, como maestra de la Escuela Justo Arosemena de esta ciudad, de conformidad con el artículo 109 de la Codificación Escolar (Artículo 8° de 10 del Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVEA.

### Aceptan la renuncia a María A. de Casal

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 130.—Panamá, 28 de Septiembre de 1933.

Vista la comunicación que con fecha 21 de los corrientes ha enviado a este Despacho la señora María L. Acosta de Casal, maestra de "La Loma" Distrito Escolar de Las Tablas, por la cual presenta por gravedad renuncia del puesto ya aludido.

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que por gravedad presenta la señora María L. Acosta de Casal del puesto de maestra de "La Loma" Distrito Escolar de Las Tablas; reconocerle su estado de cuenta mientras permanezca sustrada del servicio por la causa alegada y darle las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVEA.

## VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

### PROVINCIA DE COLON

#### CIRCUNSCRIPCION DE SAN BLAS

El Auditor Visitador de Hacienda y Tesoro visita la Circunscripción de San Blas

### ACTA

de la visita practicada por el Auditor Visitador de Hacienda al señor Intendente de la Circunscripción de San Blas, en el Porvenir.

En el Porvenir, a las ocho de la mañana del día 20 de Septiembre de 1933, se presentó el suscrito, señor Rodolfo A. Pardo, en carácter de Auditor Visitador de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, al Despacho del señor Julian F. Aguilera, Intendente de la Circunscripción de San Blas, con el objeto de pasarle visita de inspección a su oficina.

Enterado el señor Intendente del fin de la visita, puso a disposición del señor Auditor todos los libros y archivos de su Despacho, y se mostró pronto a informar al empleado visitador de todo lo relacionado con las funciones de su cargo oficial.

El Auditor señor Pardo, manifestó que aun cuando el señor Aguilera no era propiamente un funcionario de manejo, puesto que los fondos públicos que se recaudaban en la Circunscripción en concepto de impuestos estaba a cargo del señor Colector de Hacienda don Vicente Calvet E., ayer, si cree necesario inspeccionar quien va a pasar visita en la tarde de su Despacho porque tiene el señor Intendente bajo su cuidado bienes del Gobierno, y bajo su responsabilidad el control, como Jefe Administrativo de la comarca, el control de las rentas nacionales provenientes de las distintas contribuciones que se hacen efectivas en la Costa.

Por otra parte, el Auditor señor Pardo, tiene el encargo de esclarecer ciertos hechos relacionados con el arribo de naves extranjeras a la costa de San Blas, hechos que han dado lugar a diferencias surgidas entre el Capitán del Puerto de Colón, señor Agustín Oses y el señor Aguilera Jefe de esta Circunscripción.

Por esa razón el señor Visitador de Hacienda puso a disposición del señor Intendente la nota que el señor Capitán del Puerto de Colón dirigió al señor Secretario de Hacienda y Tesoro, en la cual se pide a que el jefe de la costa de San Blas expida un salvoconducto por el Capatzen de Puerto Obaldia, zarpe a naves extranjeras, facilitando el comercio exterior, y cobrando los derechos de navegación, todo lo cual quedó aprobado por el Decreto número 5 de 11 de Enero de 1932, de la Secretaría de Hacienda. Va antes que se prohiba ese comercio.

costas de San Blas, en virtud del artículo 6° de la Ley 3° de 1915, y después por el Decreto número 27 de 1929 en su artículo 2°, también de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El señor Intendente quedó enterado de todas estas disposiciones, así como también del memorándum que el señor Capitán del Puerto de Colón dirigió al señor Auditor de Hacienda, con fecha 16 de del presente mes, en el cual le hace saber al Visitador señor Pardo, que en su carácter de Visitador Fiscal del Gobierno y con facultades para sugerir al Ejecutivo medidas sobre Hacienda Pública, vea la manera de que se le encuentre solución al problema surgido entre la Capitania del Puerto de Colón y la Intendencia de la Circunscripción de San Blas, con motivo del comercio que se ejerce en dicha costa por las embarcaciones extranjeras que negocian en cocos y bananos, principalmente, con permiso de la Intendencia mencionada.

El Intendente señor Aguilera está de acuerdo perfectamente en que, como dice el señor Capitán del Puerto de Colón, se le debe buscar una solución satisfactoria al problema mencionado, pero eso si teniendo siempre en cuenta los intereses del Fisco respecto del cobro de los derechos de navegación en esta costa, y sin olvidar las circunstancias especiales de la Comarca de San Blas, que son muy distintas a las que rodean otras regiones del país.

Por eso cree el señor Aguilera que se hace indispensable de todo punto de vista, tener en cuenta la disposición legal que dio vida y sigue manteniendo el Gobierno de la Circunscripción de San Blas. Esa disposición está contenida en el artículo 69 de la Ley 3° de 8 de Enero de 1915, que dice: "El comercio entre las costas vecinas y Puerto Obaldia puede permitirse a embarcaciones extranjeras no mayores de 25 toneladas, siempre que sus armadores o capitales se sometan a los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo y que obtengan previamente la licencia respectiva". Y según el artículo del ordinal 1° del mismo artículo establece: "Las licencias a que se refiere el artículo anterior, serán concedidas por seis meses y se obtendrán de la autoridad respectiva mediante pago de un impuesto de B. 0.50 por cada tonelada de registro".

Por otra parte el señor Intendente intrínseco al artículo 31 del Decreto número 23 de 6 de Enero de 1915, por la cual se crea la Circunscripción de San Blas y se reglamenta su

administración. Ese artículo dice así: "El Jefe de la Circunscripción de San Blas queda facultado para extender las licencias a que se refiere el artículo 9 de la Ley 3 de 1915, siempre que se llenen las formalidades que dicha ley establece".

El señor Aguilera hizo presente que el Decreto número 5 de 11 de Enero de 1932, por el cual "se prohíbe a las embarcaciones que hacen el comercio internacional, el arribo a los puertos de la Circunscripción de San Blas, a cargar o descargar mercancías o productos de cualquier naturaleza, o tomar o dejar pasajeros", no puede tener fuerza suficiente, porque es un Decreto, para acabar o dejar o dejar sin ningún valor, la disposición legal que dio vida a la Circunscripción de San Blas, y sigue manteniendo la Intendencia de esta comarca.

La prueba de que cuando se creyó necesario cerrar el puerto de Nicuesa al comercio exterior, se hizo por medio de un Decreto que expresamente prohibió el arribo o salida de barcos extranjeros por esa puerto. Y, si al dictar el Decreto número 5 de 11 de Enero se hubiese querido cerrar el comercio vecinal de Puerto Obaldía, se habría decretado expresamente así.

Consignadas las razones y argumentaciones que anteceden del señor Intendente, don Julián Felipe Aguilera, el Auditor Visitador señor Rodolfo A. Pardo creyó del caso dejar constancia en la presente acta, de las siguientes consideraciones:

1º Que el comercio que se ejerce en muy pequeña escala dentro de esta costa, por naves extranjeras, proviene generalmente de la compra de cocos a los indios de San Blas.

2º Que tales embarcaciones no pasan de 2 a 3 toneladas, y llegan generalmente hasta Zazardi, muy distante de Colón.

3º Que si a esas pequeñas naves colombianas se les prohíbe la entrada y salida a Puerto Obaldía, y se les obliga a llegar al puerto de Colón, abandonarían inmediatamente el comercio, con grave perjuicio para nuestros indios, o se darían al contrabando, el cual sería difícil impedir por el Gobierno por escasos o falta de medios, de personal y de embarcaciones adecuadas.

4º Que si el Gobierno logra que no contrabanden, entonces quedarán los indios a merced de los comerciantes de casas fuertes de Colón, las cuales explotarían a su sabor a los indígenas, como ya ocurrió según informes de algunas personas, porque no habiendo conciencia pagan el coco a B. 0.40 el ciento, como le hicieron en meses pasados, razón por la cual el Cacique Inapaquina pidió, por carta que me fue mostrada por el Corregidor de Puerto Obaldía, que el Gobierno permitiera a las embarcaciones colombianas que compraran sus cocos.

5º Que si el Ejecutivo dictara el cierre de ese pequeño comercio por Puerto Obaldía, decretaría inmediatamente, temerariamente, el estrangulamiento de la Circunscripción de San Blas, ruina que se reflejaría de una vez contra el Fisco, porque hoy el Tesoro Público percibe, en concepto de impuestos de esta Costa, un promedio de B. 250,000 a B. 300,000 mensuales, que dejaría entonces de percibir.

6º Que Puerto Obaldía sin otras rentas que las escasas que recibe del movimiento de tales embarcaciones, moriría *ipso facto*, y con su muerte vendría el abandono completo de este lugar, el cual sería entonces punto propicio para el escándalo y el crimen, límite como es entre Colombia y Panamá.

7º Que las autoridades del puerto de Colón no están, no pueden estar capacitadas prácticamente para atender al control de esta importante sección del país, razón por la cual la visión esclarecida del estadista la erigió en una Circunscripción con su Intendencia, y el patriotismo de todos los residentes la han sostenido y sostienen en su organización especial.

8º Y, en fin, que habiendo visto el Auditor Visitador las condiciones especiales de esta comarca en que se desenvuelve la vida social de San Blas, cree sincera e imparcialmente que el Ejecutivo Nacional debe seguir manteniendo la organización administrativa y hacienda fiscal, tal como está, es decir, manteniendo la Intendencia con la misma jurisdicción que le dio la Ley 3 de 8 de Enero de 1915, reglamentada después por el Decreto número 33 de 6 de Marzo de 1915.

El Auditor Pardo hará estas recomendaciones al Excelentísimo señor Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Hacienda

y Tesoro, y así lo hace saber al señor Intendente de la Circunscripción de San Blas.

**Arribo de la Oficina**  
Minuciosamente fueron revisados, y se pudo observar por el visitador, que están en orden, que el Despacho acusa en tales condiciones, que hay espíritu de trabajo, celo patriótico, interés por el Gobierno de la comarca, honradez en el manejo de los fondos que se recaudan, seriedad dentro de las determinaciones administrativas, integridad respecto del uso de los bienes del Gobierno, y en fin, un gran anhelo por el progreso y bienestar de este importante ceporro de la República.

**Aspecto material**  
Las coho casas que el Gobierno posee aquí, de propiedad nacional, están limpias y sus alrededores aseados; últimamente el señor Intendente hizo construir una casa más, con material de una casa que había en Nicuesa. La hizo trasladar al Porvenir, mediante donación que hizo la Compañía "San Blas Banana Corporation" al Gobierno, y hoy sirve de Comisariato; sin que le hubiese costado un centavo al Gobierno su edificación. La casa la tiene arrendada José Taurino, por B. 10.00 mensuales, que cancelarán lo que él gastó en su construcción, y que después comenzará el Gobierno a cobrar la renta que estime conveniente, lo cual habrá de ser dentro de unos 18 meses.

**Policía Colonial e Indígena**  
El Gobierno cuenta aquí 24 Agentes de Policía: 12 Coloniales y 12 Indígenas. Tres Subtenientes, 1 en Narganá y dos en El Porvenir.

Por este personal el Gobierno paga mensualmente la suma de B. 810.00.

Tiene además un médico-practicante con un sueldo mensual de B. 75.00; un maquinista de lancha con B. 75.00; un Capitán de lancha con B. 60.00; y un Carpintero con B. 50.00 de sueldos mensuales; y en Puerto Obaldía, un Corregidor con B. 75.00 mensuales; doce maestros en toda la Circunscripción con B. 35.00 mensuales, y el Intendente con B. 150.00 mensuales.

Por todo este personal de empleados el Tesoro paga mensualmente la suma de B. 905.00 los que sumados a los B. 810.00 de la Policía, da un total de B. 1.715.00.

Ingresos ..... B. 250.00  
Egresos ..... 14715.00

Diferencia ..... B. 1.500.00 en contra del Fisco mensualmente.

Pero el Gobierno no debe considerar esta Circunscripción como una fuente de ingresos del Tesoro. Ella responde, más que a todo, a una institución de seguridad para el país; así como hoy instituciones dentro del engranaje administrativo de carácter filantrópico, como los hospitales (que no son fuentes rentísticas) de carácter meramente administrativo, como los Correos y Telégrafos, etc., que aun cuando producen rentas no llegan a pagar sus gastos, ni con mucho, así también hay ésta, cuya finalidad no debe ser la de constituir fuente de ingresos, sino de mantener el control necesario dentro de un comarca que ofrece al Gobierno aspectos muy distintos y variados, de manera que no puede juzgar de su importancia por lo que produce ni por lo que consume, sino por otra clase de servicios que le presta en el engranaje administrativo del Estado.

**Relaciones del Intendente con los empleados**

Todos los empleados que estuvieron presentes en la presente visita, manifestaron estar contentos con el señor Intendente; reciben puntualmente sus cheques, cada mes, de manos de él; no tienen cuentas pendientes de ningún género con el señor Aguilera; están conformes con el trato que reciben, y no hubo uno solo que presentara queja contra el Intendente Aguilera.

**Visita a Puerto Obaldía y Permi**

Lo mismo acontece con respecto de los empleados de Puerto Obaldía y Permi. Aquellos funcionarios no tienen quejas y se muestran satisfechos del señor Aguilera. Hay respeto y acatamiento por las órdenes superiores, y las disposiciones tomadas por el señor Intendente se imponen dentro de las leyes y la razón. El Auditor Visitador fue acompañado en ese recorrido por el señor Aguilera, y él conoce el resultado de esas visitas, pues asistió a ellas y oyó leer las respectivas actas a cada funcionario visitado.

**Inventario de los útiles, maquinarias etc.**

El inventario con que fue entregada Intendencia al señor Aguilera,

por su antecesor, fue puesto a disposición del señor Visitador Fiscal y con él se chequeó toda la existencia de los bienes del Gobierno de El Porvenir. Resultó bastante exacto, pues la existencia concuerda con lo que acusan esos inventarios. Sin embargo, en el Cuartel de Policía no están los seis revólveres que hay anotados; solo se le presentaron al Auditor cuatro; dice el señor Intendente que no le entregaron seis sino esos cuatro solamente.

**Locales en que funcionan los distintos departamentos**

Hay reparaciones urgentes que efectuar en el techo de la casa que sirve de cuartel; el zinc del balcón está en muy mal estado, y si el Gobierno no envía las hojas que han pedido o se pedirán, va a tener muy pronto un gasto más grande, pues tendrá que reparar el piso de madera, a más del techo del balcón.

**Lanchas**

Hay solamente una lancha con motor, y un cayuco con motor prestado, de propiedad del señor R. Stanley W.; la lancha no funciona porque le falta la bomba, a pesar de que fue

solicitada a Panamá hace dos meses. El señor Intendente hace constar que se necesita urgentemente que se le despache la requisición número 6 de 18 de Marzo de este año, enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia. Si le hubieran despachado esa requisición tendría una lancha adecuada para el servicio eficiente de esta Intendencia. También reclama un poco más de holgura en el presupuesto asignado para esta Circunscripción, pues tal como está, no puede realmente atender, como él desea a todos los gastos que demanda el buen servicio y la buena administración del despacho a su cargo. Esta visita ha durado dos días, y para que conste todo lo actuado en ella, se firma esta acta por duplicado, por los que intervinieron, en El Porvenir, a los 29 días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Auditor Visitador de Hacienda, RODOLFO A. PARDO.

El Intendente de la Circunscripción de San Blas,

JULIAN F. AGUILERA.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO

El suscrito Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro debidamente encargado de hacer las notificaciones de las providencias y resoluciones finales dictadas en los juicios que versan sobre defraudación fiscal y contrabando,

#### HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra Domingo Martínez como defraudador del Tesoro nacional, se ha dictado el Resuelto número 167 de esta misma fecha que dice:

"Confírmase en todas sus partes la Resolución número 289 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 7 de Junio del año en curso en las diligencias sumarias levantadas en averiguación de los responsables de la comisión de fraude a la Renta de Licores, cuya parte resolutoria dice: Imponer a Domingo Martínez de Pesé, una multa de quinientos balboas como responsable de las infracciones anotadas. Esta multa es convertible en arresto en la cárcel de Pesé, durante seis meses. Declárase libre de todo cargo y responsabilidad a Manuel Monterrey, por falta de pruebas en su contra. Decomísase la damajuana de aguardiente a que se contrae esta resolución."—Notifíquese, regístrese y publíquese.—HARMODIO ARIAS.—El Secretario de Hacienda y Tesoro.—E. A. JIMENEZ.

Y, para que sirva de formal notificación al interesado en este negocio, fijo el presente edicto en lugar visible de este Despacho, a las once y media de la mañana de hoy veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

HORACIO MORENO y A.  
Jefe de la Sección 1ª de Hacienda y Tesoro.

2 vs.—1.

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día 18 de Octubre próximo a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate del bien embargado dentro de la acción ejecutiva hipotecaria instaurada por Otto Jesurún Lindo contra Pedro Antigua Aguilera, la cual se describe a continuación:

"Finca distinguida en el Registro Público, con el número siete mil quinientos setenta y seis (7576), inscrita a Folio doscientos treinta y ocho (238), del Tomo doscientos cuarenta y seis de la Sección de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en el construida de madera, y techo de hierro acanalado, sobre pilastras de madera con base de concreto, ubicados en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Linderos: Sur, lote número once (11) de la Calle Quinta y Avenida Tercera; Este, Calle Quinta y Oeste, lote, lote diez de la Avenida Tercera.

Medidas: El terreno mide veinte metros de frente por treinta metros de fondo, o sean seiscientos metros cuadrados.

La Casa Mide: Siete metros treinta centímetros de frente por siete metros treinta centímetros de fondo, o sean cincuenta y tres metros cuadrados, veintinueve decímetros".

Valor ..... B. 600.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Septiembre 27 de 1933.

El Secretario,

L. Hincapié.

### EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

#### HACE SABER:

Que la señora Luz María Hernández, ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé.—Ramo de Tierras.—E. S. D.

Yo, que suscribo, Luz María Hernández, mayor de edad, soltera, natural y vecina del distrito de La Pintada, católica y de oficios domésticos, pido a usted que, de conformidad con el artículo 163 del Código Fiscal y 1º de la Ley 53 de 1930, se me adjudiquen en arrendamiento, por el término de cuatro años, cinco hectáreas de terreno en la finca que yo tengo cultivada denominada "El Paraiso", en mi condición de jefe de familias panameña, y cinco hectáreas más para cada una de mis hijas Emilia y Elia, menores de edad, naturales y vecinos del mismo distrito. El total de hectáreas que tiene mi finca expresada es de quince aproximadamente y, de consiguiente el contrato de arriendo que para mis hijos y para mí solicito, en la forma dicha, debe expedirse en comunidad. La finca está cercada y cultivada y tiene estos linderos:

Norte, terrenos libres;  
Sur, medio de Clementina Morán;  
Este, camino de Rincón Suizo; y  
Oeste, terrenos de Manuel Quirós.  
Acompaño los comprobantes que el Decreto N° 213 exige para acoger y tramitar esta solicitud. (Artículo 12, 13, 14, 19 y 37).

Penonomé, 21 de Agosto de 1933.

Luz María Hernández.

Por tanto, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Pintada, por quince días hábiles y una copia se remite al señor Administrador de la GACETA OFICIAL, para su publicación respectiva.

Fijado a las diez de la mañana de hoy veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario, Federico Zúñiga F.

**GACETA OFICIAL**

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES  
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.  
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos  
de la Sría. de Hda. y Tesoro.

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior  
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

**MARIANO SOSA CALVINO,**  
Notario Público Primero del Circuito  
de Panamá,

**CERTIFICA:**  
Que los señores Aaron Alfred Ma-  
duro y Otto Jesurún Lindo, mayores  
y vecinos de esta ciudad, comerciantes,  
han prorrogado hasta el 31 de Diciem-  
bre de 1935, la duración de la  
sociedad "Lindo & Maduro", de este  
domicilio, que fue constituida por es-  
critura número 343 de 11 de Junio  
de 1927, extendida en esta Notaría.  
Lo anterior consta en la escritura  
775 de esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 27 de 1933  
MARIANO SOSA CALVINO.

3 vs.—1

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito, Juez Tercero del Cir-  
cuito de Panamá, por medio del pre-  
sente,

**EMPLAZA:**  
A Charles E. McHugh, para que  
dentro del término de treinta días  
hábiles a contar de la última publi-  
cación de este edicto, comparezca por  
sí o por medio de apoderado a estar  
a derecho en el juicio de divorcio que  
contra él ha interpuesto Octavio Fá-  
brega como apoderado de Lillie E.  
Vezollie, y a justificar su ausencia.  
Por tanto se fija el presente edicto  
en lugar público de esta Secretaría,  
hoy, veinticinco de Septiembre  
de mil novecientos treinta y tres.

El Juez, L. SOSA.  
El Secretario, L. Hincapié.

6 vs.—2

## Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

**NOTARIA PRIMERA**  
Día 28 de Septiembre

N° 778. Manuel Balboa Victoria,  
constituye hipoteca a favor de Berta  
Balboa, y le concede opción para la  
compra de un lote de terreno.

N° 779. El señor Yap Sing proto-  
coliza un contrato celebrado con la  
Nación, sobre usufructo de un globo  
de terreno ubicado en jurisdicción

del Distrito de Chame, Provincia de  
Panamá.

**NOTARIA SEGUNDA**  
Día 28 de Septiembre

N° 715. Por la cual se declara di-  
suelta la sociedad colectiva de comer-  
cio denominada en esta ciudad "Tat-  
ping y C" y el socio Yee Tai Prug a-  
sume el activo y pasivo.

## Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

**RELACION**  
de los documentos presentados al Re-  
gistro Público el día 28 de Septiembre  
de 1933.

As. 3069. Escritura número 36 de  
3 de junio de este año, de la Notaría  
de Veraguas, por la cual Pedro Ale-  
jandro Cisneros vende a Regina Del-  
gado un solar ubicado en el distrito  
de Santiago.

As. 3070. Escritura número 37 de  
3 de junio de este año, de la Notaría  
de Veraguas, por la cual Regina Del-  
gado vende a Felipe Salomón un so-  
lar ubicada en Santiago.

As. 3071. Oficio número 4811 de  
17 de mayo pasado, del Juez 4° de  
este Circuito, en el cual ordena can-  
celar la fianza hipotecaria otorgada por  
Eduardo Morales Herrera para ga-  
rantizar la exarceación de Aquilino  
Sánchez García.

As. 3072. Oficio número 476 de 13  
de agosto de este año, del Juez 3° de  
este Circuito, en el cual ordena can-  
celar tres fincas hipotecarias otor-  
gadas por Nicanor Adán Villalaz a  
favor de Luis Trudo.

As. 3073. Oficio número 1604 de  
ayer, del Juez 3° Municipal de este  
distrito, en el cual dicho funcionario  
reitera el contenido de sus oficios nú-  
meros 698 y 1008 de 19 y 20 de ju-  
nio de este año, relacionados con el  
auto dictado por ese tribunal, ele-  
vando a la categoría de embargo el  
sequestro decretado sobre una finca  
ubicada en Panamá, perteneciente a  
Mercedes Díaz.

As. 3074. Escritura número 775  
de ayer, de la Notaría Primera, por  
la cual se prorrogó la duración de la  
sociedad "Lindo & Maduro".

As. 3075. Escritura número 4, ex-  
tendida ante un Notario Público de

la ciudad de San Salvador el 5 de los  
corrientes, por la cual Godofredo y  
Rojas Arieta Rossi, confieren poder  
especial a Benjamín Arieta Galle-  
gos.

As. 3076. Oficio número 607 de  
hoy, del Juez 1° de este Circuito, en  
el cual comunica que ese tribunal, a  
petición de Guillermo Patterson Jr.,  
ha decretado sequestro sobre cuatro  
lotes de terreno ubicados en esta ciu-  
dad, pertenecientes a los demandados  
Manuel y Mariano Ramírez Márquez.

As. 3077. Telegrama de hoy, del  
Juez Municipal de Boquerón, en el  
cual comunica que por haber sido em-  
bargada una finca de propiedad de  
Teófilo Rosas, no inscriba ninguna  
venta que haga dicho señor.

As. 3078. Escritura número 400  
de 28 de los corrientes, de la Notaría  
de Colón, por la cual Jaime Baigelman  
y Haida de Baigelman, celebran ca-  
pitulaciones matrimoniales.

As. 3079. Escritura número 774 de  
27 de los corrientes, de la Notaría  
Primera, por la cual la Panama  
Brewing and Refrigerating Compa-  
ny Limited vende una finca en esta  
ciudad, a Reed Edwin Hopkins, y é-  
ste constituye hipoteca sobre dicha  
finca para garantizar el pago de ella.

As. 3080. Escritura número 394  
de 25 de los corrientes, de la Notaría  
de Colón, por la cual Haim Salas  
cancela hipoteca a Julio A. Salas.

As. 3081. Escritura número 268  
de 26 de Julio del año pasado, de la  
Notaría de Colón, por la cual The Na-  
tional City Bank of New York, hace  
una cancelación hipotecaria a Julio  
A. Salas.

As. 3082. Escritura número 776  
de ayer, de la Notaría Primera, por  
la cual se constituye la sociedad de-  
nominada "Consolidated Investment  
Company".

As. 3083. Escritura número 777  
de ayer, de la Notaría Primera, por  
la cual se constituye la sociedad de-  
nominada "Industrial Equities Com-  
pany".

As. 3084. Diligencia de fianza ex-  
tendida hoy ante el Juez Primero de  
este Circuito, por la cual Jorge E-  
duardo Lombardi constituye hipoteca  
a favor de Juan Aquiles Ponce sobre  
ra responder a dicho señor de los per-  
juicios que pueda causarle Juan Lom-  
bardi, con la solicitud de un seque-  
stro.

J. D. GUARALIA,  
Registrador General de la Propiedad.

**AVISO OFICIAL**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,  
pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 10 de los cor-  
rientes los recibos por Inmuebles de la Provincia de Herrera, corres-  
pondientes al 1er., 2° y 3er. cuatrimestres del presente año, para que  
sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el  
día 15 de Octubre de 1933.

Panamá, 1° de Septiembre de 1933.

JUAN BRIN JR.,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**AVISO OFICIAL**

*Pago de Inmuebles en la Provincia de Los Santos*

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,  
pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 20 de los cor-  
rientes los recibos por Inmuebles de la Provincia de Los Santos, corres-  
pondientes al 1º, 2º, y 3er. cuatrimestres del presente año, para que sean  
pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 25  
de Octubre de 1933.

Panamá, Septiembre 11 de 1933.

JUAN BRIN JR.,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**AVISO OFICIAL**

*Pago de Inmuebles de la Provincia de Los Santos*

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspon-  
dientes a la Provincia de Los Santos por el año de 1933 (1º, 2º, y 3er.  
cuatrimestres), deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 25 de Septiembre al 25 de Octubre del presente año, con des-  
cuento del 10% del 25 de Octubre al 31 de Diciembre del presente año,  
a la par, y después de esa fecha, con el recargo de Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito Capital de Las Tablas pue-  
den ser solicitados y pagados en la Oficina del Juez Ejecutor de esa Pro-  
vincia, y

Los correspondientes a los demás Distritos deben ser solicitados en  
las oficinas de los respectivos Colectores de Hacienda.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de  
la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, después de  
créditos los recibos a su destino pueden hacerlo de conformidad con el  
Decreto N° 78 de 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Septiembre 11 de 1933.

JUAN BRIN JR.,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**AVISO OFICIAL**

*LA JUNTA CENTRAL DE CAMINOS,*

Avisa a todos los residentes en el Distrito de Panamá que desde el  
1° de los corrientes están a la vista del público en general, en el local de  
sus oficinas situadas en el tercer piso del Palacio Nacional y por el tér-  
mino de treinta días, las listas provisionales de las personas obligadas  
al pago de la contribución directa anual establecida por el artículo 1º de  
la Ley 49 de 1916 (*Trabajo Personal Subsistivo*) término dentro del  
cual se citan y resolverán los reclamos que se presenten, pues vencido  
ese término se confeccionarán dichas listas definitivamente para los  
efectos del cobro y no habrá lugar a reclamo alguno.

En la oficina del Recaudador General se podrán obtener las fó-  
rmulas para reclamos, los cuales deberán dirigirse, como dichas fórmulas  
lo indican, al Presidente de la Junta Central de Caminos durante el tér-  
mino estipulado, es decir hasta el 30 del presente mes de Septiembre.

Panamá, Septiembre 4 de 1933.

OCTAVIO C. FERRARI,  
Recaudador General de la Contribución  
de Caminos.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

Hasta el momento en que el reloj público marque las cuatro de la tarde del día dos (2) de Octubre de mil novecientos treinta y tres (1933) se recibirán propuestas en papel sellado de primera clase, en pliego cerrado y sellado, en la Gobernación de la Provincia, para la ejecución de los trabajos de limpieza del Canal de Changuinola.

Para ser postor se requiere acompañar constancia de haber depositado a órdenes del Gobernador de la Provincia en la Agencia del Banco Nacional la suma de cien (B.100) como fianza de quiebra.

No habrá pujas y repujas. La adjudicación provisional se hará al mejor postor y requerirá la aprobación del señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas. El contrato respectivo también necesitará de la aprobación superior. El Gobierno se reserva el derecho de aprobar o no las propuestas hechas en esta licitación.

El pliego de cargos podrá consultarse en la Gobernación de la Provincia durante las horas hábiles de despacho.

Esta licitación se registrará en lo general por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Bocas del Toro, 2 de Septiembre de 1933.

El Gobernador de la Provincia,

GUILLERMO SELLES.

### AVISO AL PUBLICO

El Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio, que el señor Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero por medio de libelo fechado el siete de los corrientes, libelo que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres meses, con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial y con el fin de obtener noticias de la ausente. La demanda respectiva dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito: Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del 'Edificio Papio', en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento en virtud de contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de este año, protocolizado por Escritura Pública N.º 6, de 19 de Enero de este mismo año, pasada ante el Notario Público de este Circuito, pido a Ud. que, mediante los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, haga la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, cuyo paradero se ignora.

#### Hechos:

Primero: En esta ciudad residí por muchos años la señora Ana Elisa Forero.

Segundo: La última noticia de ella data del primero de Septiembre de 1919, fecha en que, a las cuatro y veinticinco minutos p. m., aparece firmando la escritura pública número 353, pasada ante la Notaría de este Circuito.

Tercero: Por tres veces ha sido emplazada por edicto para que comparezca a defenderse en juicios distintos promovidos contra ella. Ninguna de las tres compareció ni fue nombrado apoderado o defensor para que la asista, sino que ha sido representada por defensor de ausente nombrado con las formalidades legales.

Cuarto: En ese tribunal existe un remanente de quinientos baibos (Bs. 500.00) o más, que pertenece a Ana Elisa Forero, y un derecho equivalente a Bs. 1790.41, que emana de las sentencias de primera y segunda instancias, dictadas en el Juicio de Cuentas, que el Fiscal Canavaggio propuso contra ella. Hay además otras sumas pequeñas, por costas e intereses, que serán liquidadas oportunamente y que pertenecen a la misma ausente.

#### Derechos:

Después del artículo 17, artículo 18 y artículo 19 del Código Judicial.

### Pruebas:

a) de mi *personería*: primera copia de la escritura pública número 6 de 10 de Enero del año en curso, pasada en la Notaría de este Circuito.

b) de los *hechos*: en 7 fojas útiles, copia autenticada de piezas y documentos que obran en los juicios ejecutivos y de cuentas, promovidos por su orden por Pascual Canavaggio contra Ana Elisa Forero, y que reposan en el archivo del Tribunal a quien tengo a honra dirigirme. Y en tres fojas útiles, copia auténtica de documentos y piezas del juicio que, conjuntamente con el Lic. Alberto L. Rodríguez, promoví contra la misma Ana Elisa Forero ante el Juzgado Primero Municipal.

Colón, 7 de Marzo de 1933.

Efraín Tejada U.

El Juez,

V. A. DE LEÓN.

El Secretario,

J. M. Beñeño.

30 vs.—7

### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Tolé, al público:

#### HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo, en poder del señor José María Santamaría, se encuentra depositada una vaca de color balla clara, parida de un potrillo del mismo color, marcada a fuego en la pulpa derecho así Z, cuyo animal se encontraba vagando hace dos años por las sabanas de Cerro Viejo de esta comprensión, y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho al referido animal, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de 30 días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal según lo establecido en el artículo 1601.

El Alcalde,

PACIFICO CASTRELLON.

El Secretario,

Andrés Jurado R.

Tolé, 15 de Diciembre de 1932.

30 vs.—30

### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público:

#### HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Castulo Araya, de este vecindario, se encuentra depositado, un caballo de color rosillo, como de cuatro años de edad y marcado a fuego así (...), que según el denunciante tiene tres meses de estar vagando en el Corregimiento del Macano, jurisdicción de este Distrito, y sin conocerse dueño alguno y por estar haciendo daños en varias cemerteras.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para que en ese plazo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer: en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Boquerón, 29 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—10

### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público:

#### HACE SABER:

Que en poder del señor José María Jureca, residente en La Graciana, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una vaca mora de color rosillo, de cinco años de edad, sin marca señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a la Alcaldía de Santiago, por el señor José María Jureca, por tenerlo en su poder sin haberlo denunciado a la Alcaldía de Santiago.

en las vecindades del caserio de La Graciano, y desde el mes de Febrero del presente año en su potrero situado en el mismo lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en Pública Subasta.

Santiago, 15 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—8

### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público:

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Artunduaga de este mismo vecindario se encuentra depositada una puerca pintada, como de un año de edad la que fue presentada a este Despacho por el señor Sabino Aguirre, por estarle haciendo daño en sus sementeras, en el Corregimiento de Pedregalito de esta jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles y copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—6

### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público:

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cubilla, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo, de color hocoso sardo, como de seis años de edad, marcado a fuego así (A), presentado al Despacho, por el señor Angel Pitti, por encontrarse pastando en su potrero, hace dos meses sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento de los 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer: con la advertencia que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Con el presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—6

### EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de La Mesa.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Abelino Sánchez, mayor de este vecindario, se halla depositada una potrancia oscura, como de tres años de edad, marcada con un quemadura, así:

"A"

en la paleta del lado de montar, muy horromente, la cual se encontraba vagando en un rastrojo cerca de "Pedernales" de esta jurisdicción, desde enero del corriente año, en peligro de muerte, con una gusanera.

De conformidad con lo que disponen los arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente, en lugar visible de este despacho, por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con de-

recho a dicho animal se sirva hacerlo valer, con la advertencia de que si nadie lo hiciera, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mesa, Diciembre 9 de 1932.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

30 vs.—6

### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público:

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Eulalio González, panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca de color negro, faldi-blanca, herrada a fuego con los siguientes herretes: (...); y sin dueño conocido. Dicho animal fué presentado a este Despacho por el señor Eulalio González, quien la encontró causando perjuicios en las propiedades de los señores Guerra Hnos & Co., ubicadas en Bugabita. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días; y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea o considere con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, 27 de Septiembre de 1932.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

J. A. Miranda.

30 vs.—6

### AVISO

El suscrito Alcalde del distrito capital, al público:

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos E. Díez, se encuentran depositadas dos terneras como de año y medio de edad, poco más o menos, de dos cuartos de alto, de color hocosa la una y la otra amarilla pintada, mostreras ambas; que se encontraban vagando por los alrededores de las "Palmitas", cerca de la playa de Bella Vista, de esta jurisdicción, sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de (30) treinta días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo el que se considere con derecho a los referidos animales los haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá, Marzo 23 de 1933.

El Alcalde,

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario,

J. A. Isaiza.

30 vs.—6

### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús al público:

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Doblas, de esta vecindad, se encuentra depositado un torote jipato ojinegro de 3' talla, sin fierro ni señal (Mostrenco) y sin dueño conocido, dicho animal se encuentra hace más de tres meses en el Potrero del depositario, sin que se haya podido averiguar quién sea su dueño. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de la Alcaldía el presente edicto, y se remite copia de éste al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal, vencidos los cuales, si no se presentare nadie hacer valer sus derechos, se rematará dicho animal en subasta pública en la Tesorería Municipal previo avalúo por peritos.

Río de Jesús, Enero 12 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,

José Cruz

30 vs.—5

## AVISOS Y EDICTOS

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

## AVISO OFICIAL

El suscrito, Jefe de la Sección de Ingresos, advierte a todas las personas que hayan obtenido o deseen obtener permiso para comprar especies venales o postales con descencto, que la disposición legal que autorizaba a toda persona para comprar especies al por mayor con un rebajo de diez por ciento, ha sido expresamente derogada por el artículo 60 de la Ley 43 de 1932; y que, de acuerdo con esta ley, solamente tendrán derecho a comprar con descuento papel sellado y timbres, los dueños o administradores de librerías, papelerías, droguerías, farmacias, puestos de venta de periódicos, o de cualquier establecimiento de comercio que quiera dedicarse a la venta de las referidas especies; y que las personas que obtengan este permiso, están en el deber de anunciarse como expendedores de dichas especies, y de mantener permanentemente cantidad suficiente de estampillas y papel sellado de todas las denominaciones, para atender a las solicitudes del público.

Se advierte, asimismo, a los interesados que se hará cancelar cualquier permiso para venta de especies venales o postales, cuando se compruebe que las personas que obtuvieron dicho permiso no reúnen las condiciones que exige la ley, o han faltado al cumplimiento de las obligaciones que la misma ley impone a los Expendedores Oficiales.

Panamá, 4 de Septiembre de 1933.

JUAN BRIN JR.  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general.

## HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Ponce se encuentra depositado un toro como de cinco (5) años más o menos, de color achotillo, cabecinegro, marcado en el lado izquierdo con las letras H. G., otra marca de s mismas letras más pequeñas en el lomo, después el mismo fierro en la paleta con letras grandes; otras señales que tiene este animal es una cicatriz entre la paleta y la nuca, en la punta de la oreja derecha tiene una marca de sangre, arriba y otra abajo consistente en habersele hecho una cordada o habersele sacado en la forma de la letra "U" cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Benigno Mirones como bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hace más de dos años entre Las Lajas, Agua Mina y Arriño, también por Llano Grande y Vargas.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho como en otros lugares del Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al Señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación, pues si dentro de ese plazo no se presenta dicho animal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, 22 de Abril de 1933.

El Alcalde,  
TOMAS ALVAREZ.  
El Secretario,  
A. E. López.  
30 vs.—20

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Luz Castroverde, vecino de este Distrito se encuentra depositado un novillo manchado de amarillo con blanco, marcado a fuego así: en el anca izquierda M y A F. en el costillar derecho y marcado a sangre de la siguiente manera: musca por debajo de la oreja izquierda y derecha. Dicho animal se encontraba vagando en lugar denominado "El Guanabano", Corregimiento del Potrero de esta Jurisdicción, causando daños y sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se le remite al señor Secretario de Gobierno por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro de treinta días no se presentare a reclamarlo persona alguna, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, 6 de Julio de 1933.

El Alcalde,  
MANUEL S. AROSEMENA.  
El Secretario,  
Generoso E. Carles G.  
30 vs.—24

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Rios, mayor de edad y de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla cariblanca, de cinco cinco años de edad más o menos, marcada a fuego así (....) dicho animal tiene como cuatro (4) años de estar vagando por esta ciudad con un ternero hipotizado, de un año de edad más o menos y sin marca de ninguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal o animales, los haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 7 de 1932.

El Alcalde,  
C. CORDOBA R.  
El Secretario,  
E. Gutiérrez G.  
30 vs.—26

## AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Soná, en cumplimiento del Artículo 1601 del Código Administrativo, al público en general.

## HACE SABER:

Que en poder del señor José María Dutari se hallan depositadas dos vacas paridas de segunda tulla, una hozva sarda marcada a fuego así: E y señalada en la oreja izquierda con un corte por debajo con una ternera amarilla en mal estado como de un mes de nacida y otra amarilla sarda del cuerno izquierdo quebrado con la misma señal de sangre y marcada a fuego así: M. I. y con un ternero amarillo calanco sin marca a fuego y con la misma señal de sangre en la oreja izquierda, las cuales han sido denunciadas como bien vacante.

Se fija el presente aviso con el fin de que tanto el dueño como los interesados se presenten a hacer valer sus derechos en la forma y dentro del término legal.

Soná, 27 de Marzo de 1933.

El Alcalde,  
ARISTIDES BAL.  
El Secretario,  
T. Calciño  
30 vs.—4

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Serapio González, Tesorero Municipal del Distrito, se encuentra depositada una lancha en buen estado, de cinco varas de largo por una vara de ancho (5x1) con asiento en la popa, sin farcar, es completamente baja y no tiene señal de ninguna clase. Esta lancha fue encontrada por el señor Arturo Rivera en las aguas del Pacífico entre las islas Taboga y Pacheca (canalón).

Con el fin de notificar al que se crea con derecho a la mencionada lancha y lo haga valer en el término oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de 30 días. Si durante este término no se presentare a reclamar, se evaluará dicha lancha por peritos y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Por tanto se fija el presente hoy 17 de Octubre de 1932 y copia de él se envía al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de Ley.

El Alcalde,

MANUEL S. ROLLIZO.  
El Secretario,  
T. González T.  
30 vs.—20

## AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Pinkney A. Daviez se encuentra depositada una vaca de color negra manchada de blanco en la barriga, como de 12 años de edad por estar pastando en los lugares del Caserio de los Algarrobos de esta comprensión sin dueño conocido, por el término de un mes; dicho animal está herrado así:

(A.C.)

en el espinazo de lado derecho y con el mismo ferrete en el anca izquierda.

Y para que le sirva de formal notificación a los dueños del referido semoviente se fija el presente en lugar público de este Despacho por el término de 30 días hábiles y copia de él se enviará a la GACETA OFICIAL para su publicación (Artículo 1601 del Código Administrativo; vencido este término será rematado el semoviente por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Diciembre 13 de 1932.

El Alcalde,  
E. PARDO P.  
El Secretario,  
Félix Herrera G.  
30 vs.—8

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Donoso en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, al público

## HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero Municipal de este Distrito, está depositado un cayuco de navegar en el río, madera de Sigua, de 21 pies de largo por 31 pulgada de ancho, el que fue encontrado en la playa de San Roque, en Cede del Norte, de esta Jurisdicción, hace más o menos 2 meses, por los señores Luis Solano y Eusebio Oliveros, y como hasta la fecha no se le conoce dueño a dicho cayuco, por medio del presente se hace formal notificación a la persona que se considere con derecho para que en el término de 30 días a contar desde esta fecha, se presente hacer valer sus derechos. Copia del presente edicto se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que si vencido este término no se presentare nadie a reclamarlo, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta.

Mizuel de la Borda, Noviembre 8 de 1932.

El Alcalde,  
INAN E. CEREZO.  
El Secretario,  
Pedro A. Araúz G.  
30 vs.—9

## GERARDO HERRERA,

Notario Público del Circuito de Chiriquí,

## CERTIFICA:

Que los señores Enrique Ramón Malek, Vicente Malek y Marcos Gelabert, por escritura número doscientos diecisiete (217) de trece (13) de Septiembre del año en curso, han constituido una sociedad colectiva de comercio, con asiento en esta ciudad y en la de Panamá, denominada "Aerovías Nacionales" y bajo la razón social de "Malek Gelabert Limitada", con un capital de veinte mil balboas (B. 20,000.00) aportado por iguales partes entre los socios. Su objeto es el transporte de pasajeros, correos y todo de lícito comercio por la vía aérea. Su duración será de diez años contados desde la fecha indicada. El socio Enrique Malek tendrá la dirección de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo los otros socios actuar como agentes para el regular funcionamiento del servicio. Los inventarios y balances se efectuarán anualmente, por los propios socios, repartiéndose entre sí los dividendos. La disolución y liquidación se hará conforme a las cláusulas del contrato y las publicaciones de la sociedad se harán en la prensa local y en la de Panamá. Lo que certifico, sello y firmo en David, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, para su publicación por tres veces en los lugares respectivos.

GERARDO HERRERA,  
Notario Público.

3 vs.—3

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor M. J. Araúz, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una res hembra, de color hosca amarilla, de regular tamaño y marcada a fuego así:

N

en el lado izquierdo, la cual ha sido denunciada por el mismo señor Araúz, por encontrarse vagando hace próximamente dos años, en el lugar de "Pericote" Jurisdicción de este Municipio, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde en cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de este Distrito y copia del mismo se envía la señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días; vencido este término sin que nadie se haya presentado a reclamar en forma legal el expresado animal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito Alanje, 30 de Marzo de 1932.

El Alcalde,  
ALVARO CONTRERAS.  
El Secretario,  
Octavio Olmos O.  
30 vs.—9

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, residente en esta cabecera, se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, como de nueve años de edad, marcado a fuego con el siguiente herrete (S). Este semoviente fue denunciado como bien vacante por encontrarse vagando en el lugar de la Meseta de esta jurisdicción, hace como cuatro meses, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término de treinta días hábiles no fuere reclamado en forma legal, dicho semoviente será rematado en la Tesorería Municipal en subasta pública.

Boquerón, 19 de Mayo de 1932.

El Alcalde,  
PABLO QUINTERO.  
El Secretario,  
A. A. Herrera.  
30 vs.—9

# AVISOS Y EDICTOS

## AVISO DE LICITACION

Hasta el momento en que el reloj público marque las cuatro de la tarde del día dos (2) de Octubre de mil novecientos treinta y tres (1933) se recibirán propuestas en papel sellado y sellado, en la Gobernación de la Provincia, para la ejecución de los trabajos de limpieza del Canal de Changuinola.

Para ser postor se requiere acompañar constancia de haber depositado a órdenes del Gobernador de la Provincia, en la Agencia del Banco Nacional la suma de cien (B.100) como fianza de quiebra.

No habrá pujas y repujas. La adjudicación provisional se hará al mejor postor y requerirá la aprobación del señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas. El contrato respectivo también necesitará de la aprobación superior. El Gobierno se reserva el derecho de aprobar o no las propuestas hechas en esta licitación.

El pliego de cargos podrá consultarse en la Gobernación de la Provincia durante las horas hábiles de despacho.

Esta licitación se regirá en lo general por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Bocas del Toro, 2 de Septiembre de 1933.

El Gobernador de la Provincia,

GUILLERMO SELLES.

## AVISO AL PUBLICO

El Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio, que el señor Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero por medio de libelo fechado el siete de los corrientes, libelo que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres meses, con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial y con el fin de obtener noticias de la ausencia. La demanda respectiva dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito: Yo, Efraín Tejada U. varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio 'Papiro', en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento en virtud de contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de este año, protocolizado por Escritura Pública N° 6, de 19 de Enero de este mismo año, pasada ante el Notario Público de este Circuito, pido a Ud. que, mediante los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, haga la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, cuyo paradero se ignora.

### Hechos:

Primero: En esta ciudad residía por muchos años la señora Ana Elisa Forero.

Segundo: La última noticia de ella data del primero de Septiembre de 1919, fecha en que, a las cuatro y veinticinco minutos p. m., apareció firmando la escritura pública número 333, pasada ante la Notaría de este Circuito.

Tercero: Por tres veces ha sido emplazada por edicto para que comparezca a defenderse en juicios distintos promovidos contra ella. Ninguna de las tres ha comparecido ni ha nombrado apoderado o defensor para que la asista, sino que ha sido representada por defensor de ausente nombrado con las formalidades legales.

Cuarto: En ese tribunal existe un remanente de quinientos balboas (Bs. 500.00) o más, que pertenece a Ana Elisa Forero, y un derecho equivalente a Bs. 1790.41, que emana de las sentencias de primera y segunda instancias, dictadas en el Juicio de Cuentas, que Pascal Canavaggio propuso contra ella. Hay además, otras sumas pequeñas, por costas e intereses, que serán liquidadas oportunamente y que pertenecen a la misma ausente.

### Derecho:

En el artículo 1340 del Código Judicial se dispone que:

### Pruebas:

- de mi *personería*: primera copia de la escritura pública número 6 de 10 de Enero del año en curso, pasada en la Notaría de este Circuito;
- de los *hechos*: en 7 fojas útiles, copia autenticada de piezas y documentos que obran en los juicios ejecutivos y de cuentas, prouestos por su orden por Pascal Canavaggio contra Ana Elisa Forero, y que reposan en el archivo del Tribunal a quien tengo a honra dirigirme. En tres fojas útiles, copia autenticada de documentos y piezas del juicio que, conjuntamente con el Lic. Alberto L. Rodríguez, promoví contra la misma Ana Elisa Forero ante el Juzgado Primero Municipal.

Colón, 7 de Marzo de 1933.

Efraín Tejada U."

El Juez,

V. A. DE LEON.

El Secretario,

J. M. Beleño.

30 vs.—7

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Tolé, al público

### HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo, en poder del señor José María Santamaría, se encuentra depositada una yegua de color balla clara, parida de un potrillo del mismo color, marcada a fuego en la pulpa derecho así Z, cuyo animal se encontraba vagando hace dos años por las sabanas de Cerro Viejo de esta jurisdicción, y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho al referido animal, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de 30 días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal según lo establecido en el artículo 1601.

El Alcalde,

PACIFICO CASTRELLON.

El Secretario,

Andrés Jurado R.

Tolé, 15 de Diciembre de 1932.

30 vs.—30

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

### HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Castulo Araúz, de este vecindario, se encuentra depositado, un caballo de color rosillo, como de cuatro años de edad y marcado a fuego así (...), que según el denunciante tiene tres meses de estar vagando en el Corregimiento del Macaño, jurisdicción de este Distrito, y sin conocerle dueño alguno y por estar haciendo daños en varias cementerías.

De conformidad con lo prescripto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para que en ese plazo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer: en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Boquerón, 29 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—10

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público.

### HACE SABER:

Que en poder del señor José María Juárez, residente en La Graciana, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una vaca mora de buena tacha, cola larga y crin escura, como de cinco años de edad, sin marca alguna en la cabeza. El mencionado animal ha sido denunciado por el señor José María Juárez, por haberse perdido en las cercanías de La Graciana, y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho al referido animal, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de 30 días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal según lo establecido en el artículo 1601.

E.

en las cercanías del caserio de La Graciana, y desde el mes de Febrero del presente año en su potrero situado en el mismo lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en Pública Subasta.

Santiago, 15 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—8

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

### HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Artunduaga de este mismo vecindario se encuentra depositada una puerca pintada, como de un año de edad la que fue presentada a este Despacho por el señor Sabino Aguirre, por estarle haciéndole daño en sus sementeras, en el Corregimiento de Pedregalito de esta jurisdicción. De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles y copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—6

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

### HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cubilla, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo, de color hocoso sardo, como de seis años de edad, marcado a fuego así (AK) presentado al Despacho por el señor Angel Pitti, por encontrarse pastando en su potrero, hace dos meses sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento de los 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente de hecho hacerlo valer: en la advertencia que si nadie comparece, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—6

## EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de La Mesa.

### HACE SABER:

Que en poder del señor Abelino Sánchez, mayor de este vecindario, se halla depositada una potrancia oscura, como de tres años de edad, marcada con un quemadura, así:

"a"

en la paleta del lado de montar, muy borrosamente, la cual se encontraba tagado en un rastrojo cerca de "Pedregalito" de esta jurisdicción, desde enero del corriente año, en peligro de muerte, con una gusanera.

De conformidad con lo que disponen los arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente, en lugar visible de este despacho, por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de este término el que se crea con de-

recho a dicho animal se sirva hacerlo valer, con la advertencia de que si nadie lo hiciera, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mesa, Diciembre 9 de 1932.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

30 vs.—6

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público.

### HACE SABER:

Que en poder del señor Eulalio González, panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca de color negro, faldi-blanca, herrada a fuego con los siguientes herretes: (...); y sin dueño conocido. Dicho animal fue presentado a este Despacho por el señor Eulalio González, quien la encontró causando perjuicios en las propiedades de los señores Guerra Hnos & Co., ubicadas en Bugaba. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días; y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea o considere con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, al que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, 27 de Septiembre de 1932.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

J. A. Miranda.

30 vs.—6

## AVISO

El suscrito Alcalde del distrito capital, al público.

### HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos E. Díez, se encuentran depositadas dos terneras como de año y medio de edad, poco más o menos, de dos cuartas de alto, de color hozca la una y la otra amarilla pintada, mostrenca ambas; que se encontraban vagando por los alrededores de las "Palmitas", cerca de la playa de Bella Vista, de esta jurisdicción, sin conocersele dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de (30) treinta días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo el que se considere con derecho sobre los referidos animales los haga valer: en la advertencia que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá, Marzo, 23 de 1933.

El Alcalde,

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario,

J. A. Isaza.

30 vs.—6

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús al público.

### HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Doblas, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro jipato ojinegro de 3' talla, sin fierro ni señal (Mostrenco) y sin dueño conocido. Dicho animal se encuentra hace más de diez meses en el Potrero del depositario, sin que se haya podido averiguar quien sea su dueño. De acuerdo con los artículos 1600 - 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de la Alcaldía el presente edicto, y se remite copia de éste al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal, vencidos los cuales, si no se presentare nadie hacer valer sus derechos, se rematará dicho animal en subasta pública en la Tesorería Municipal previo avalúo por peritos.

Río de Jesús, Enero 12 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,

José Cruz

30 vs.—5

Sorteo

# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 758

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 1º DE OCTUBRE DE 1933

|                           |                        |              |
|---------------------------|------------------------|--------------|
| 1 PREMIO MAYOR de.....    | B. 20,000.00.....      | B. 20,000.00 |
| 1 SEGUNDO PREMIO de.....  | 6,000.00.....          | 6,000.00     |
| 1 TERCER PREMIO de.....   | 3,000.00.....          | 3,000.00     |
| 18 APROXIMACIONES de..... | 200.00 cada una.....   | 3,600.00     |
| 9 PREMIOS de.....         | 1,000.00 cada uno..... | 9,000.00     |
| 90 PREMIOS de.....        | 60.00 cada uno.....    | 5,400.00     |
| 900 PREMIOS de.....       | 20.00 cada uno.....    | 18,000.00    |

### SEGUNDO PREMIO

|                           |                        |        |
|---------------------------|------------------------|--------|
| 18 APROXIMACIONES de..... | B. 50.00 cada una..... | 900.00 |
| 9 PREMIOS de.....         | 100.00 cada uno.....   | 900.00 |

### TERCER PREMIO

|                           |                        |        |
|---------------------------|------------------------|--------|
| 18 APROXIMACIONES de..... | B. 40.00 cada una..... | 720.00 |
| 9 PREMIOS de.....         | 60.00 cada uno.....    | 540.00 |

1,074

Total..... B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bagaba al público.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, Corregidor de Sortová, se encuentra depositado un potrero colorado, marcado a fuego con el herrete siguiente:

C

y sin dueño conocido. Dicho animal fué presentado al Despacho por el señor Núñez, quien lo encontró vagando y haciendo daños en las cemerteras de los agricultores de dicho Corregimiento.

El suscrito Alcalde del Distrito, en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y demás lugares públicos de la población por el término de 30 días; y copia de él se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que vencido una vez se procederá a enremate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, Marzo 15 de 1933.

El Alcalde,

J. A. MIRANDA.

Srta. Encargado del Despacho.

El Secretario,

Gonzalo González P.  
Oficial Escribiente.

30 vs.—5

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitró, al público

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Girón, mayor de edad y vecino del Corregimiento de Monagrillo, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un novillo de color rosco, como de

seis (6) a siete (7) años de edad, el cual se encontraba vagando en una finca del expresado señor Girón, desde hace seis (6) meses, sin conocerse dueño alguno.

Dicho novillo está marcado a fuego así: "E"

sobre la paleta. y en la parte de arriba esta otra: "D".

A fin de que todo aquel que se crea con derecho al animal en referencia, se fije el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se lo remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con los disposiciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Si vencido el término señalado para la fijación y publicación del edicto (30 días hábiles), no se presentare nadie a probar sus derechos sobre el referido animal, se procederá a darle cumplimiento a los artículos va citados.

Chitró, 23 de Mayo de 1933

El Alcalde,

R. DIAZ R.

El Secretario,

H. Acuña R.

30 vs.—2

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguazul, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Baldomero Arrocha, de Pórr, de Aguazul, ha sido depositado un toro de primera talla, rosado, como de cinco años de edad aproximadamente, un lucero en la frente, recortados los cuernos y marcado a fuego con los tres herretes que se diseñan: V V C animal este que padece, desde hace cinco meses, en un potrero de propiedad del depositario Arrocha, y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dis-

pone el artículo 1601 del C. Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de los avisos, de treinta días, si nadie se presentare en reclamo, se procederá a la venta en subasta pública conforme lo dispone la Ley.

El Alcalde,

ROMULO A. STANZOLA.

El Secretario,

Vicente Tapia.

30 vs.—7

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Ríos, mayor de edad, y de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla cari-blanca, de cinco años de edad más o menos, marcada a fuego así: (F), dicho animal tiene como cuatro años de estar vagando por esta ciudad con un ternero hipozardo, de un año de edad más o menos y sin marca de ninguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal o animales, los haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 7 de 1932.

El Alcalde,

C. CORDEIRA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—19

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Pórr,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz vecino de este Distrito se encuentran depositados los siguientes animales (a) una Yegua negra de mediana estatura frontina hosiblanca y patiblanca como de nueve años de edad marcada a fuego en la paleta del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta tres crías machos negras, con la siguientes edades poco más o menos la primera de dos años y medio, la segunda de año y medio y la tercera de cuatro meses (b) una yegua haya pequeña como de tres años de edad con una lista negra en el cordón del espinazo, izquierda y marcada en la paleta y nulra del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta última una cría hembra, colorada como de seis meses de edad. Ya los animales se encontraban vagando en el lugar denominado llanos de la Candelaria hace más de ocho años y no se les conoce dueño alguno.

Para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho a los referidos animales, se fija el presente aviso, en lugar visible de este despacho por el término de treinta días y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasado ese término no se presentare nadie a reclamarlos se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo previsto por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Pórr, 20 de Diciembre de 1932.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

José Tirso Muñoz R.

30 vs.—9

Imprenta Nacional.—Req. N° 1539

E. 1

# INDICE de las materias contenidas en la *Gaceta Oficial* en el Trimestre comprendido entre el 1º de Julio y el 30 de Septiembre de 1933

## ABOGADOS DEL FISCO:

Señalan honorarios a los abogados del Fisco. — Decreto 114, Hacienda y Tesoro, de 29 de Julio de 1933. . . . . 26258

Galileo Solís, es nombrado Abogado del Fisco en la sucesión de L. E. Toledano.—Decreto 120, Hacienda y Tesoro, de 18 de Agosto de 1933. . . . . 26259

Manuel María Grimaldo, es nombrado Abogado Especial del Fisco en la sucesión del Rvdo. Fabio Urrutia.—Decreto 153, Hacienda y Tesoro, de 27 de Agosto de 1933. . . . . 26489

Juan Rivera R., es nombrado Abogado del Fisco en la sucesión de José Jacobo de la H. Hacienda y Tesoro, de 18 de Septiembre de 1933. . . . . 26509

Julio Miranda es nombrado Abogado Especial del Fisco en la sucesión de Dionisio y Juan Manuel Lambert, Antonio Serrano, José Ángel Castillo, Wenceslao Alvarez E., Valentín Díaz y Pablo Espinosa.—Decreto 146, Hacienda y Tesoro, de 23 de Septiembre de 1933. . . . . 26585

**ACUERDOS:**

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 5 de 4 de Febrero de 1933, dictado por el Concejo Municipal del Distrito de Penonomé.—Resolución 216, Gobierno y Justicia, de 6 de Agosto de 1933. . . . . 26313

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 1 de 24 de Diciembre de 1932 del Concejo Municipal del Distrito de Acajutla.—Resolución 231, Gobierno y Justicia, de 10 de Agosto de 1933. . . . . 26380

Son suspendidos los efectos del Acuerdo N° 1 del Concejo Municipal del Distrito de Acajutla del mes de Diciembre de 1933.—Resolución 330, Gobierno y Justicia, de 10 de Agosto de 1933. . . . . 26380

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 4 de 31 de Diciembre de 1932 del Concejo Municipal del Distrito de Montijo.—Resolución 232, Gobierno y Justicia, de 11 de Agosto de 1933. . . . . 26387

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 15 de 16 de Enero de 1933, dictado por el Concejo Municipal del Distrito de David.—Resolución 237, Gobierno y Justicia, de 15 de Agosto de 1933. . . . . 26383

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 2 de 12 de Enero de 1933 dictado por el Concejo Municipal del Distrito de Toluca.—Resolución 235, Gobierno y Justicia, de 15 de Agosto de 1933. . . . . 26383

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 25 del Concejo Municipal del Distrito de David, dictado por el Concejo Municipal del Distrito de David.—Resolución 234, Gobierno y Justicia, de 15 de Agosto de 1933. . . . . 26383

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 23 de 12 de Enero de 1933 dictado por el Concejo Municipal del Distrito de David.—Resolución 239, Gobierno y Justicia, de 17 de Agosto de 1933. . . . . 26389

Se ordena suspender los efectos del Acuerdo N° 8 de 8 de Noviembre de 1932 dictado por el Concejo Municipal del Distrito de Pedasi.—Resolución 237, Gobierno y Justicia, de 17 de Agosto de 1933. . . . . 26389

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 2 de 25 de Agosto de 1932 dictado por el Concejo Municipal del Distrito de Pedasi.—Resolución 238, Gobierno y Justicia, de 17 de Agosto de 1933. . . . . 26389

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 2 de 25 de Agosto de 1932 dictado por el Concejo Municipal del Distrito de Boquerón.—Resolución 241, Gobierno y Justicia, de 18 de Agosto de 1933. . . . . 26377

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 16 de 25 de Diciembre de 1932 del Concejo Municipal del Distrito de La Piedad.—Resolución 244, Gobierno y Justicia, de 18 de Agosto de 1933. . . . . 26377

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 8 de 15 de Junio de 1933 dictado por el Concejo Municipal del Distrito de Pedasi.—Resolución 245, Gobierno y Justicia, de 21 de Agosto de 1933. . . . . 26385

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 25 de 13 de Agosto de 1933 dictado por el Concejo Municipal del Distrito de Dolga.—Resolución 250, Gobierno y Justicia, de 21 de Agosto de 1933. . . . . 26409

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 21 de 13 de Agosto de 1933 dictado por el Concejo Municipal del Distrito de Chiriquí.—Resolución 246, Gobierno y Justicia, de 24 de Agosto de 1933. . . . . 26409

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 14 de 21 de Julio de 1933 dictado por el Concejo Municipal del Distrito de Chiriquí.—Resolución 250, Gobierno y Justicia, de 25 de Agosto de 1933. . . . . 26426

Son suspendidos los efectos del Acuerdo N° 2 de 24 de Enero de 1933 sobre presupuestos de Rentas y Gastos, dictado por el Concejo Municipal del Distrito de Acajutla.—Resolución 251, Gobierno y Justicia, de 25 de Agosto de 1933. . . . . 26426

Son suspendidos los efectos del Acuerdo N° 1 del Concejo Municipal del Distrito de Boquerón.—Resolución 251, Gobierno y Justicia, de 25 de Agosto de 1933. . . . . 26426

El Ejecutivo se abstiene de suspender el Acuerdo N° 14 de 29 de Junio de 1933, dictado por el Concejo Municipal de Colón por el cual se aprueba contrato celebrado entre el Teniente Municipal y Carlos Parodi.—Resolución 258, Gobierno y Justicia, de 23 de Septiembre de 1933. . . . . 26555

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 11 de 9 de Septiembre dictado por el Concejo Municipal

de San Félix.—Resolución 294, Gobierno y Justicia, de 27 de Septiembre de 1933. . . . . 26577

Se suspenden los efectos del Acuerdo N° 10 de 11 de Septiembre dictado por el Concejo Municipal del Distrito de San Félix.—Resolución 295, Gobierno y Justicia, de 27 de Septiembre de 1933. . . . . 26577

Estos acuerdos en todos sus partes, el Acuerdo N° 29 de 11 de Septiembre de 1933 dictado por el Concejo Municipal del Distrito de David.—Resolución 296, Gobierno y Justicia, de 27 de Septiembre de 1933. . . . . 26577

**AGRIENSORES OFICIALES:**

Se inviste al Sr. Manuel Méndez con el carácter de Agrimenor Oficial.—Decreto 117, Hacienda y Tesoro, de 4 de Agosto de 1933. . . . . 26298

Se inviste al Sr. Octavio Vilalaz con el carácter de Agrimenor Oficial.—Decreto 118, Hacienda y Tesoro, de 4 de Agosto de 1933. . . . . 26298

**ALCOHOLINA:**

Se autoriza el uso de mezcla de alcohol y gasolina para carburantes.—Decreto 129, Hacienda y Tesoro, de 17 de Agosto de 1933. . . . . 26370

**ALPOHOL DESNATURALIZADO:**

No se agregan ingredientes al alcohol desnaturalizado.—Resolución 137, Hacienda y Tesoro, de Agosto 31 de 1933. . . . . 26440

**AMONESTACIONES:**

Pedro Rojas, Martín Albreto, Guillermo Rivera, Marcelino Carreras, Anacleto Cantillano y Bartolomé Fierro, son amonestados por fabricar bebidas fermentadas.—Resolución 135, Hacienda y Tesoro, de 31 de Agosto de 1933. . . . . 26446

Matrías Torres y Manuel Jesús Samaniego son amonestados por la Renta de Licores.—Resolución 145, Hacienda y Tesoro, de 6 de Septiembre de 1933. . . . . 26472

**ASUETOS:**

Se señalan los asuetos de las escuelas primarias de la Región Catechista de Boquerón.—Resolución 138, Instrucción Pública, de 29 de Julio de 1933. . . . . 26288

**AUTORIZACIONES:**

Se autoriza al Municipio de Pinogana para destinar las sumas que se hayan colectado por razón del portento a que es acreedor dicho Municipio, a los fines a que se refiere la Resolución 145 de 9 de Julio de 1933.—Resolución 88, Hacienda y Tesoro, de 27 de Julio de 1933. . . . . 26248

Se autoriza al Municipio de Penonomé para que destine la suma de \$ 141.00 a los fines a que se refiere la Resolución 11 de 13 de Mayo de 1933.—Resolución 89, Hacienda y Tesoro, de 27 de Julio de 1933. . . . . 26253

Se autoriza la entrega de \$ 370.00 al Municipio de Pochi (Los Santos).—Resolución 22, Agricultura y Obras Públicas, de 7 de Agosto de 1933. . . . . 26305

Se autoriza devolver \$ 249.54 al Municipio de Las Tablas.—Resolución 91, Agricultura y Obras Públicas, de 22 de Agosto de 1933. . . . . 26305

Se autoriza al Municipio de Las Tablas para que retire del Banco Nacional la suma de \$ 122.12.—Resolución 59, Hacienda y Tesoro, de 6 de Agosto de 1933. . . . . 26472

Se autoriza al Municipio de Natá, para que retire del Banco Nacional las sumas que se hayan colectado por razón del portento de que es acreedor dicho Municipio.—Resolución 100, Hacienda y Tesoro, de 6 de Agosto de 1933. . . . . 26379

Se autoriza al Municipio de Guadalupe para que retire del Banco Nacional la suma de \$ 184.18.—Resolución 103, Hacienda y Tesoro, de 12 de Septiembre de 1933. . . . . 26503

Se autoriza al Municipio de Boquerón para que retire hasta el 50% el porcentaje de que trata la Ley 89 de 1933.—Resolución 257, Gobierno y Justicia, de 19 de Septiembre de 1933. . . . . 26535

**AUXILIOS:**

Recibe auxilio pecuniario la maestra Estelita de Medina.—Resolución 11, Instrucción Pública, de 7 de Julio de 1933. . . . . 26153

Se otorga al ex-Agente José F. Garibay, el auxilio pecuniario que solicita.—Resolución 145, Gobierno y Justicia, de 16 de Junio de 1933. . . . . 26161

Se le concede auxilio pecuniario a la señora Celia vda. de Palma y se le declara transitoriamente inhabilitada para el servicio.—Resolución 41, Instrucción Pública, de 11 de Julio de 1933. . . . . 26169

Se le concede auxilio pecuniario a la señora Maida B. Moscoso.—Resolución 58, Instrucción Pública, de 12 de Julio de 1933. . . . . 26178

Se le concede al señor Edoardo Cordero auxilio pecuniario y se le considera inhabilitado transitoriamente para el servicio.—Resolución 59, Instrucción Pública, de 12 de Julio de 1933. . . . . 26178

Se le concede auxilio pecuniario a la señora Carmen J. de Cordero.—Resolución 60, Instrucción Pública, de 12 de Julio de 1933. . . . . 26178

Se le concede auxilio pecuniario a la señora Carmen Timoner y se le declara transitoriamente inhabilitada para el servicio.—Resolución 61, Instrucción Pública, de 12 de Julio de 1933. . . . . 26178

La maestra Juana H. de Torres obtiene un auxilio pecuniario.—Resolución 62, Instrucción Pública, de 12 de Julio de 1933. . . . . 26178

Conceden auxilio pecuniario al ex-Agente del Cuerpo de Policía Nacional Manuel Amara.—Resolución 204, Gobierno y Justicia, de 29 de Julio de 1933. . . . . 26257

María Latorre obtiene auxilio pecuniario y se le declara transitoriamente inhabilitada para el servicio.—Resolución 94, Instrucción Pública, de 29 de Julio de 1933. . . . . 26258

La maestra Vicenta D. de Rivera obtiene auxilio pecuniario.—Resolución 95, Instrucción Pública, de 29 de Julio de 1933. . . . . 26259

Se le concede auxilio pecuniario a la señora Secundina de Tejeda.—Resolución 94 Bis, Instrucción Pública, de 29 de Julio de 1933. . . . . 26281

Se le concede auxilio pecuniario a la señora Inés S. de Nieto.—Resolución 95, Instrucción Pública, de 29 de Julio de 1933. . . . . 26281

Se le concede auxilio pecuniario a la señora Graciela de Cantoral.—Resolución 98, Instrucción Pública, de 2 de Agosto de 1933. . . . . 26282

Se le concede auxilio pecuniario a la señora Modesta S. de Morán.—Resolución 100, Instrucción Pública, de 2 de Agosto de 1933. . . . . 26282

Conceden auxilio pecuniario a Víctor Torres.—Resolución 102, Instrucción Pública, de 7 de Agosto de 1933. . . . . 26305

Conceden auxilio pecuniario a Carlos de Ibarra.—Resolución 101, Instrucción Pública, de 7 de Agosto de 1933. . . . . 26305

Es nombrado el jefe de la Policía F. Cubillos, Agente del Cuerpo de Policía Nacional.—Resolución 102, Gobierno y Justicia, de 10 de Agosto de 1933. . . . . 26329

Niégaase a Francisco Peña Dato, ex-Agente de la Policía Nacional.—Resolución 103, Gobierno y Justicia, de 10 de Agosto de 1933. . . . . 26330

Se le concede auxilio pecuniario a Aurora G. de Sánchez.—Resolución 103, Instrucción Pública, de 10 de Agosto de 1933. . . . . 26333

Laura H. Centella obtiene auxilio pecuniario y se le declara por-temente inhabilitada para el servicio.—Resolución 104, Instrucción Pública, de 13 de Agosto de 1933. . . . . 26354

Conceden auxilio pecuniario a la señora Olivia V. de Iglesias.—Resolución 105, Instrucción Pública, de 13 de Agosto de 1933. . . . . 26356

Se le concede auxilio pecuniario a la señora Esperanza V. de Ordoñez.—Resolución 106, Instrucción Pública, de 17 de Agosto de 1933. . . . . 26370

Se le concede auxilio pecuniario a la maestra Elba Romero S.—Resolución 110, Instrucción Pública, de 22 de Agosto de 1933. . . . . 26393

Se le concede auxilio pecuniario a la señora Celia M. de Carles.—Resolución 109, Instrucción Pública, de 22 de Agosto de 1933. . . . . 26393

Conceden auxilio pecuniario a Alyda Jaén.—Resolución 111, Instrucción Pública, de 23 de Agosto de 1933. . . . . 26403

Se le concede auxilio pecuniario a Sixta T. de Quirós.—Resolución 112, Instrucción Pública, de 25 de Agosto de 1933. . . . . 26427

Se le concede auxilio pecuniario a Celside G. de Herazo.—Resolución 113, Instrucción Pública, de 30 de Agosto de 1933. . . . . 26440

Conceden auxilio pecuniario a la señora Odaldis de Salas.—Resolución 115, Instrucción Pública, de 31 de Agosto de 1933. . . . . 26446

Conceden auxilio pecuniario a Sofron M. de Olivares.—Resolución 116, Instrucción Pública, de 31 de Agosto de 1933. . . . . 26452

Conceden auxilio pecuniario a Serafina Arce de Acosta.—Resolución 117, Instrucción Pública, de 31 de Agosto de 1933. . . . . 26453

Conceden auxilio pecuniario al señor Rogelio Velasco.—Resolución 118, Instrucción Pública, de 31 de Septiembre de 1933. . . . . 26459

Hilda Vega alcanza auxilio pecuniario.—Resolución 120, Instrucción Pública, de 4 de Septiembre de 1933. . . . . 26467

Cristóbal Valles recibe auxilio pecuniario y se le declara transitoriamente inhabilitado para el servicio.—Resolución 121, Instrucción Pública, de 8 de Septiembre de 1933. . . . . 26486

Avra G. de Sánchez recibe auxilio pecuniario y se le declara transitoriamente inhabilitada para el servicio.—Resolución 122, Instrucción Pública, de 8 de Septiembre de 1933. . . . . 26486

María E. de Jara, obtiene auxilio pecuniario.—Resolución 123, Instrucción Pública, de 12 de Septiembre de 1933. . . . . 26503

Elva E. de Jara, es declarada transitoriamente inhabilitada para el servicio y se le concede auxilio pecuniario.—Resolución 124, Instrucción Pública, de 14 de Septiembre de 1933. . . . . 26516

Conceden auxilio pecuniario a la maestra del ex-Agente Manuel González Peña.—Resolución 202, Gobierno y Justicia, de 19 de Septiembre de 1933. . . . . 26535

Se dispone que pueden retirarse del Cuerpo de Policía Nacional los ex-Agents que hubieren recibido recompensa pecuniaria.—Resolución 203, Gobierno y Justicia, de 23 de Septiembre de 1933. . . . . 26555

Se le concede auxilio pecuniario al ex-Agente del Cuerpo de Policía Nacional Francisco Rodríguez.—Resolución 204, Gobierno y Justicia, de 27 de Septiembre de 1933. . . . . 26578

Se le concede auxilio pecuniario al Capitán de Policía Nacional H. Cordero.—Resolución 205, Gobierno y Justicia, de 27 de Septiembre de 1933. . . . . 26578

Se le concede auxilio pecuniario a la señora Alejandra Arce.—Resolución 206, Gobierno y Justicia, de 27 de Septiembre de 1933. . . . . 26578

Se le concede auxilio pecuniario y se le declara transitoriamente inhabilitada para el

servicio.—Resolución 129, Instrucción Pública, de 28 de Septiembre de 1933. . . . . 26597

**AVOCAMIENTOS:**

No se avoca el conocimiento de juicio de policía correccional seguido en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital contra Juan Bautista Escobedo, José Manuel Moreno, James Mc Farland, Ruperto Melián, Pedro Picharro Cañizales, José Ángel Solís, por infractores de la Ley 44 de 1925.—Resolución 191, Gobierno y Justicia, de 13 de Julio de 1933. . . . . 26185

No se avoca el conocimiento de policía correccional contra Manuel Herrera, por el delito de lesiones.—Resolución 192, Gobierno y Justicia, de 13 de Julio de 1933. . . . . 26185

No se avoca el conocimiento del juicio polivicio seguido en la ciudad de Colón, contra Gilberto Talavera.—Resolución 195, Gobierno y Justicia, de 29 de Julio de 1933. . . . . 26217

No se avoca el conocimiento del juicio polivicio seguido contra Alíx Rulosa y Gobierno y Justicia.—Resolución 199, Gobierno y Justicia, de 21 de Julio de 1933. . . . . 26228

No se avoca el conocimiento del juicio polivicio seguido contra Leopoldo Box.—Resolución 197, Gobierno y Justicia, de 21 de Julio de 1933. . . . . 26228

No se avoca el conocimiento del juicio polivicio seguido contra Gerardo Hidalgo, por el delito de hurto.—Resolución 200, Gobierno y Justicia, de 26 de Julio de 1933. . . . . 26241

No se avoca el conocimiento del juicio polivicio seguido contra William Lowell, por traficante en billetes.—Resolución 201, Gobierno y Justicia, de 26 de Julio de 1933. . . . . 26241

No se avoca el conocimiento del juicio polivicio seguido contra Gregorio González por el delito de injurias.—Resolución 202, Gobierno y Justicia, de 26 de Julio de 1933. . . . . 26241

No se avoca el conocimiento del juicio de policía seguido contra Humberto Batista, Víctor Gómez y Amable Rosero por rifa y caudales.—Resolución 203, Gobierno y Justicia, de 28 de Julio de 1933. . . . . 26267

No se avoca una controversia entre Candelaria y Cordero contra Antonio Fuentes y Chiricana Obando.—Resolución 210, Gobierno y Justicia, de 31 de Julio de 1933. . . . . 26266

No se avoca una controversia polivicio entre varios vecinos del Distrito de Las Tablas y Donato Penafiel.—Resolución 209, Gobierno y Justicia, de 31 de Julio de 1933. . . . . 26266

No se avoca la controversia de policía entre Sarah Stuart contra casa "Amos Maudslow".—Resolución 220, Gobierno y Justicia, de 8 de Agosto de 1933. . . . . 26321

No se avoca el juicio de policía correccional seguido contra Antonio Pineda por el delito de calumnia.—Resolución 219, Gobierno y Justicia, de 8 de Agosto de 1933. . . . . 26321

No se avoca controversia polivicio entre Alejandra Corrales y Ana E. Emilián.—Resolución 218, Gobierno y Justicia, de 8 de Agosto de 1933. . . . . 26321

Se declara nula la Resolución N° 12 de 4 de Abril de 1933 dictada por el Gobernador de Los Santos, que mantiene la del Alcalde del Distrito de Las Tablas y se ordena la investigación del cargo que se le hace a José de los Reyes Zárate de haber entrado en predio ajeno.—Resolución 224, Gobierno y Justicia, de 10 de Agosto de 1933. . . . . 26329

No se avoca el conocimiento de la controversia de policía entre H. L. Puck (Representante de la Tonsil Fruit Co.) y Narciso Villalón.—Resolución 227, Gobierno y Justicia, de 19 de Agosto de 1933. . . . . 26329

No se avoca el conocimiento de la controversia polivicio entre Serafina de Ferguson y José Norberto Ferguson.—Resolución 229, Gobierno y Justicia, de 10 de Agosto de 1933. . . . . 26330

No se avoca el conocimiento del juicio polivicio seguido contra Jorge Brown por Guillermina Gas Maíson.—Resolución 243, Gobierno y Justicia, de 18 de Agosto de 1933. . . . . 26377

Se avoca el conocimiento de la controversia de policía entre Enrique Gómez y Pedro Solís.—Resolución 242, Gobierno y Justicia, de 18 de Agosto de 1933. . . . . 26377

No se avoca el juicio de policía seguido contra José Martínez.—Resolución 244, Gobierno y Justicia, de 21 de Agosto de 1933. . . . . 26417

No se avoca el conocimiento de la controversia de policía entre varios vecinos de los lugares: Los Moros, Guadalupe, Palo Grande, Quezadas y José Díaz.—Resolución 245, Gobierno y Justicia, de 29 de Agosto de 1933. . . . . 26433

No se avoca el conocimiento del juicio de policía correccional seguido contra Joaquín Mosquera.—Resolución 255, Gobierno y Justicia, de 30 de Agosto de 1933. . . . . 26439

No se avoca el conocimiento del juicio de policía seguido contra Domingo Jaén.—Resolución 254, Gobierno y Justicia, de 30 de Agosto de 1933. . . . . 26439

No se avoca el juicio de policía seguido contra Josefina Barrera.—Resolución 259, Gobierno y Justicia, de 4 de Septiembre de 1933. . . . . 26459

Se avoca el conocimiento del juicio de policía seguido a Lilia Quirós ante el Alcalde Municipal del Distrito de Panamá.—Resolución 259, Gobierno y Justicia, de 6 de Septiembre de 1933. . . . . 26471

|                                                                                                                                                                          |        |                                                                                                                                                                                                                                    |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|                                                                                                                                                                          | Página |                                                                                                                                                                                                                                    | Página |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Página |
| <b>BIENES OCULTOS:</b>                                                                                                                                                   |        | <b>Alcaldes y Gobernadores pueden</b>                                                                                                                                                                                              |        | <b>Secretario de Hacienda y Tesoro</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |
| No se acepta la denuncia de                                                                                                                                              |        | convocar los Concejos a sesiones                                                                                                                                                                                                   |        | José María Ramírez—Resolu-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |
| bien oculto formulada por el Lic.                                                                                                                                        |        | extraordinarias—Resolución 34,                                                                                                                                                                                                     |        | ción 123, Hacienda y Tesoro,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |
| Donato Moreno—Resolución                                                                                                                                                 |        | Gobierno y Justicia, de 2 de Sep-                                                                                                                                                                                                  |        | 19 de Agosto de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 26478  |
| 58, Hacienda y Justicia, de 17 de                                                                                                                                        |        | tiembre de 1933.                                                                                                                                                                                                                   | 26452  | Por el cual P. Arias P. da por                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |
| Julio de 1933.                                                                                                                                                           | 26196  | Los Concejos—Resolución 35,                                                                                                                                                                                                        |        | resolución—Contrato 25, Ha-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |
| <b>BONOS DE CONVERSION:</b>                                                                                                                                              |        | cienda y Tesoro, de 16 de Ago-                                                                                                                                                                                                     |        | cienda y Tesoro, de 16 de Ago-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |
| Bonos de conversión que salie-                                                                                                                                           |        | sto de 1933.                                                                                                                                                                                                                       | 26453  | sto de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 26479  |
| ron a la venta en la Contratoría                                                                                                                                         |        | de 9 de Agosto de 1933.                                                                                                                                                                                                            | 26452  | Villanueva y Tejeda—Resolu-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |
| General de la República el día 29                                                                                                                                        |        | Los Presidentes de los Concejos                                                                                                                                                                                                    |        | ción 122, Hacienda y Tesoro, de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |
| de Agosto de 1933.                                                                                                                                                       | 26447  | no pueden celebrar contratos                                                                                                                                                                                                       |        | de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 26487  |
| <b>CAMBIO DE NOMBRE:</b>                                                                                                                                                 |        | con el cual Carlos M. Rivera, se                                                                                                                                                                                                   |        | Se ordena devolver a la fami-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |
| No permiten a Gertrudis M.                                                                                                                                               |        | compromete a reparar 150 botones                                                                                                                                                                                                   |        | lia Villanueva y Tejeda—Resolu-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |
| Omeña que cambio su nombre                                                                                                                                               |        | del Teatro Nacional—Contrato 25,                                                                                                                                                                                                   |        | ción 122, Hacienda y Tesoro, de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |
| por el de Gertrudis Fantamp—                                                                                                                                             |        | Agricultura y Obras Públicas, de                                                                                                                                                                                                   |        | 9 de Agosto de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 26481  |
| Resolución 124, Gobierno y Jus-                                                                                                                                          |        | 19 de Septiembre de 1933.                                                                                                                                                                                                          | 26455  | Se ordena devolver al Sr. Félix                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |
| ticia, de 6 de Julio de 1933.                                                                                                                                            | 26147  | Por el cual Roberto Toso G. se                                                                                                                                                                                                     |        | Martín la suma de B. 100.00, que                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |
| El lago conocido con el nom-                                                                                                                                             |        | compromete a dar los planos de                                                                                                                                                                                                     |        | depositó en el Banco Nacional,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |
| bre de "Laguna Grande" en la                                                                                                                                             |        | la mano de obra y pintar 375 sill-                                                                                                                                                                                                 |        | por haber cumplido satisfactori-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |
| región del Valdez de Chiriquí,                                                                                                                                           |        | de la galería del Teatro Nacional—                                                                                                                                                                                                 |        | mente el contrato 41 de Julio de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |
| se denominará "Lago Davis"—                                                                                                                                              |        | Contrato 25, Agricultura y Obras                                                                                                                                                                                                   |        | 1933—Resolución 53, Agricultura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |
| Decreto 116, Gobierno y Justicia,                                                                                                                                        |        | Públicas, de 19 de Septiembre de                                                                                                                                                                                                   |        | y Obras Públicas, de 14 de Agosto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |
| de 9 de Septiembre de 1933.                                                                                                                                              | 26458  | 1933.                                                                                                                                                                                                                              | 26485  | de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 26446  |
| <b>CARTAS DE NATURALEZA:</b>                                                                                                                                             |        | <b>CONDECORACIONES:</b>                                                                                                                                                                                                            |        | <b>DEPUTADOS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |
| Se expide una a favor del Sr.                                                                                                                                            |        | Juan A. Guizado puede acep-                                                                                                                                                                                                        |        | Por el cual los Honorables Baria-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |
| John Gerald Chase—Resolución 16,                                                                                                                                         |        | tar la condecoración de Caballe-                                                                                                                                                                                                   |        | sallo se comprometen a tapizar 40                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |
| Relaciones Exteriores, de 29 de                                                                                                                                          |        | ro de la Legión de Honor que le                                                                                                                                                                                                    |        | botones del Teatro Nacional—Con-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |
| Abril de 1933.                                                                                                                                                           | 26248  | ha otorgado el Gobierno de Fran-                                                                                                                                                                                                   |        | trato 25, Agricultura y Obras Pú-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |
| Se expide una a favor del Sr.                                                                                                                                            |        | ca—Resolución 20, Gobierno y                                                                                                                                                                                                       |        | blicas, de 19 de Septiembre de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |
| Moisés J. Simana—Resolución 21,                                                                                                                                          |        | Justicia, de 4 de Septiembre de                                                                                                                                                                                                    |        | 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 26486  |
| Relaciones Exteriores, de 9 de Fe-                                                                                                                                       |        | 1933.                                                                                                                                                                                                                              | 26471  | Por el cual Alejandro Guez se                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |
| brero de 1933.                                                                                                                                                           | 26516  | <b>CONSULES:</b>                                                                                                                                                                                                                   |        | compromete a dar una mano de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |
| Se expide una a favor del Sr.                                                                                                                                            |        | Es reconocido el Sr. Julio A.                                                                                                                                                                                                      |        | pintura de aceite en el Teatro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |
| Guerrero—Resolución 21, Relacio-                                                                                                                                         |        | Salas, Cónsul de los Países Bajos                                                                                                                                                                                                  |        | Nacional—Contrato 25, Agricul-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |
| nes Exteriores, de 6 de Septiembre                                                                                                                                       |        | en la ciudad de Colón—Resolu-                                                                                                                                                                                                      |        | tura y Obras Públicas, de 12 de Se-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |
| de 1933.                                                                                                                                                                 | 26518  | ción 3, Relaciones Exteriores, de                                                                                                                                                                                                  |        | ptiembre de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |
| <b>CENSO AGRIARIO:</b>                                                                                                                                                   |        | J. I. Alcázar es reconocido                                                                                                                                                                                                        |        | Por el cual Julio Quintana se                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |
| Nota circular, enviada por el Se-                                                                                                                                        |        | Cónsul del Perú en la ciudad de                                                                                                                                                                                                    |        | compromete a dar los planos de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |
| cretario de Hacienda y Tesoro, a                                                                                                                                         |        | Colón—Resolución 2, Relacio-                                                                                                                                                                                                       |        | pintura de aceite en los pasadizos,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |
| los Gobernadores de las Provin-                                                                                                                                          |        | nes Exteriores, de 28 de Junio de                                                                                                                                                                                                  |        | escaleras y demás lugares que in-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |
| cias de Colón, Bocas del Toro,                                                                                                                                           |        | 1933.                                                                                                                                                                                                                              | 26140  | compromete a dar una mano de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |
| Chiriquí, Herrera y Veraguas, pa-                                                                                                                                        |        | Juan Arreola y Chinchilla,                                                                                                                                                                                                         |        | pintura de aceite en el Teatro Na-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |
| ra informarles sobre el com-<br>pletado el Censo Agrario de di-<br>cas provinciales—Panamá, 27 de<br>Julio de 1933.                                                      | 26358  | Reconoce al Sr. Abdol J. Arias<br>como Cónsul de la República de<br>Colón—Resolución 12, Relacio-<br>nes Exteriores, de 30 de Agosto<br>de 1933.                                                                                   | 26435  | cional—Contrato 25, Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 19 de<br>Septiembre de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 26556  |
| <b>Ciudadanía Panameña:</b>                                                                                                                                              |        | Abdol J. Arias acepta el cargo<br>de Cónsul del Reino de Suecia—<br>Resolución 11, Relaciones Ex-<br>teriores, de 23 de Agosto de 1933.                                                                                            | 26438  | Por el cual Juan Guerra se<br>compromete a dar dos manos de<br>pintura de aceite en todos los pas-<br>adizos del Teatro Nacional—Con-<br>trato 31, Agricultura y Obras Pú-<br>blicas, de 19 de Septiembre de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 26558  |
| Nielsen la solicitud que hizo Si-<br>mon R. de Carvalhal para que se<br>le declarara panameño—Resolu-<br>ción 12, Relaciones Exteriores,<br>de 26 de Junio de 1933.      | 26125  | Se envían varias circulares a<br>los cónsules de Panamá—Hacienda<br>y Justicia, de 24, 25 y 30 de Agosto<br>de 1933.                                                                                                               | 26446  | Por el cual, don Juan A. Guí-<br>do se compromete a reparar 26<br>puertas grandes y construir seis<br>ventanas con sus marcos en el<br>Teatro Nacional—Contrato 31, Agri-<br>cultura y Obras Públicas, de 19<br>de Septiembre de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 26556  |
| Se expide a Manuel S. Restre-<br>po, certificado de que posee la ciu-<br>dadanía nacional panameña—Res-<br>olución 17, Relaciones Exteriores,<br>de 25 de Julio de 1933. | 26249  | Joshua Jesurun Henriquez ob-<br>tiene permiso de Cónsul General<br>de Colombia en la ciudad de Colón<br>de Cónsul de Reino de Bélgica,<br>en Colón—Resolución 13, Relacio-<br>nes Exteriores, de 15 de Septiem-<br>bre de 1933.    | 26461  | Por el cual Santiago Ortaño se<br>compromete a dar una mano de<br>pintura de aceite en el Teatro Na-<br>cional—Contrato 31, Agricultura<br>y Obras Públicas, de 19 de Septie-<br>mber de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 26556  |
| Gilberto Corrales es reconoci-<br>do como panameño—Resolución 373,<br>Gobierno y Justicia, de 24 de A-<br>gosto de 1933.                                                 | 26411  | J. J. Henriquez es reconocido<br>Cónsul de Bélgica en Colón—Res-<br>olución 14, Relaciones Exteriores,<br>de 15 de Septiembre de 1933.                                                                                             | 26435  | Por el cual Juan Chabón, se<br>compromete a dar una mano de<br>pintura de aceite en el Teatro Na-<br>cional—Contrato 31, Agricultura<br>y Obras Públicas, de 19 de Septie-<br>mber de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 26556  |
| Se panameños los hijos de ex-<br>tranjeros nacidos en la Zona del<br>Canal—Resolución 272, Gobierno y<br>Justicia, de 13 de Septiembre de<br>1933.                       | 26391  | Reconoce provisionalmente al<br>Seor Eric Arlt, Cónsul General<br>de la República de Francia en<br>Panamá—Resolución 15, Relacio-<br>nes Exteriores, de 22 de Septiembre<br>de 1933.                                               | 26431  | Por el cual, don Juan Chabón,<br>se compromete a dar una mano de<br>pintura de aceite en el Teatro Na-<br>cional—Contrato 31, Agricultura<br>y Obras Públicas, de 19 de Septie-<br>mber de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 26556  |
| <b>Cierre de establecimientos</b>                                                                                                                                        |        | <b>CONTRATOS:</b>                                                                                                                                                                                                                  |        | <b>Cuentas pagadas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |
| <b>comerciales:</b>                                                                                                                                                      |        | El Gobierno contrata los servi-<br>cios del Dr. Dr. B. Henrriquez<br>para que dirija el Manicomio Na-<br>cional—Contrato N.º 19, Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                     | 26451  | Relación de las cuentas pagadas<br>por el Tesoro Nacional en el tri-<br>mestre comprendido entre los<br>meses: Enero, Febrero y Marzo del<br>presente año.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 26145  |
| Se establece cuáles son los días<br>en que el comercio debe cerrar<br>sus puertas—Resolución 253, Go-<br>bierno y Justicia, de 25 de Junio<br>de 1933.                   | 26198  | José E. Ehrman obtiene perm-<br>iso para aceptar el puesto de Cónsul<br>Honorario del Uruguay en Paná-<br>ma—Resolución 15, Relaciones Ex-<br>teriores, de 25 de Septiembre de<br>1933.                                            | 26451  | Relación de las cuentas pagadas<br>en el trimestre comprendido entre<br>los meses: Abril, Mayo y Junio del<br>presente año.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 26145  |
| <b>Clubes de artículos de co-</b>                                                                                                                                        |        | Juan Manuel Salazar obtiene<br>permiso para aceptar el cargo de<br>Vice-cónsul Honorario de Colombia<br>en la ciudad de Colón—Resolución 16,<br>Relaciones Exteriores, de 25 de<br>Septiembre de 1933.                             | 26451  | Por el cual, E. L. Comas, se<br>compromete a dar una mano de<br>pintura de aceite en el Teatro Na-<br>cional—Contrato 31, Agricultura<br>y Obras Públicas, de 19 de Septie-<br>mber de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 26145  |
| <b>mercio:</b>                                                                                                                                                           |        | Se le concede permiso a H. H.<br>Hammer para que traspase al se-<br>ñor Eusebio Contreras, el contrato<br>de 17 de 30 de Abril de 1932—Res-<br>olución 54, Hacienda y Tesoro, de<br>16 de Julio de 1933.                           | 26451  | Por el cual, don Juan Chabón,<br>se compromete a dar una mano de<br>pintura de aceite en el Teatro Na-<br>cional—Contrato 31, Agricultura<br>y Obras Públicas, de 19 de Septie-<br>mber de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 26145  |
| Se reemplaza el funcionamiento<br>de los clubes de artículos de co-<br>mercio—Decreto 116, Gobierno y<br>Justicia, de 2 de Septiembre de<br>1933.                        | 26198  | Por el cual Pedro Martínez se<br>compromete a construir un pos-<br>tamento para el monumento a<br>Don Juan Manuel Salazar (Los Santos)—<br>Contrato N.º 20, Agri-<br>cultura y Obras Públicas, de 15<br>de Julio de 1933.          | 26451  | Por el cual, don Juan Chabón,<br>se compromete a dar una mano de<br>pintura de aceite en el Teatro Na-<br>cional—Contrato 31, Agricultura<br>y Obras Públicas, de 19 de Septie-<br>mber de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 26145  |
| <b>COMPRA DE LOTES:</b>                                                                                                                                                  |        | Se celebra definitivamente al<br>Sr. Dante Landolfi, el contrato de<br>la construcción del anexo del<br>Manicomio—Resolución 31, Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 9 de A-<br>gosto de 1933.                                   | 26451  | Por el cual, don Juan Chabón,<br>se compromete a dar una mano de<br>pintura de aceite en el Teatro Na-<br>cional—Contrato 31, Agricultura<br>y Obras Públicas, de 19 de Septie-<br>mber de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 26145  |
| Silvia S. de Solís compra lotes<br>en Bocas del Toro—Resolución<br>58, Hacienda y Tesoro, de 5 de<br>Julio de 1933.                                                      | 26162  | Celebrado entre José Puciano<br>Rodríguez, Gobernador de la Pro-<br>vincia de Coclé y Leandro Sam-<br>per sobre la alimentación de los<br>trabajadores del Canal—Contrato<br>N.º 10, Hacienda y Tesoro, de 5<br>de Agosto de 1933. | 26451  | Por el cual, don Juan Chabón,<br>se compromete a dar una mano de<br>pintura de aceite en el Teatro Na-<br>cional—Contrato 31, Agricultura<br>y Obras Públicas, de 19 de Septie-<br>mber de 1933.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 26145  |
| <b>COMUNICACIONES RADIO-</b>                                                                                                                                             |        | <b>CONSTRUCCIONES:</b>                                                                                                                                                                                                             |        | <b>DEPRADUCCION FISCAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |
| <b>TELEGRAFICAS:</b>                                                                                                                                                     |        | Los permisos para construir en<br>lugares deshabitados o en caseríos,<br>deben expedirse los Alcaldes—Res-<br>olución 95, Hacienda y Tesoro, de 25<br>de Agosto de 1933.                                                           | 26451  | Se aprueba Resolución del Jefe<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina<br>de la Oficina de la Oficina de la<br>Oficina de la Oficina de la Oficina |        |

[illegible]

## MUNICIONES

La United Fruit Co. podrá importar algunas municiones.—Resolución 45, Gobierno y Justicia, de 29 de Junio de 1933.

Se le concede permiso a la Kelso Jordan Sales para importar unas municiones.—Resolución 46, Gobierno y Justicia, de 6 de Julio de 1933.

Brandon Bros. podrá importar algunas municiones.—Resolución 47, Gobierno y Justicia, de 6 de Julio de 1933.

Gargallo Hnos. obtienen permiso para importar algunas municiones.—Resolución 51, Gobierno y Justicia, de 23 de Julio de 1933.

Trute Bros. obtiene permiso para importar algunas municiones.—Resolución 52, Gobierno y Justicia, de 23 de Julio de 1933.

Tribaldos Jr. para que importe algunas municiones.—Resoluciones 53 y 54, Gobierno y Justicia, de 31 de Julio de 1933.

Ernesto Rivera D. podrá importar un rifle.—Resolución 55, Gobierno y Justicia, de 10 de Agosto de 1933.

La Kelso Jordan obtuvo permiso para importar algunas municiones.—Resolución 56, Gobierno y Justicia, de 14 de Agosto de 1933.

Brandon Bros. podrá importar unas municiones.—Resolución 57, Gobierno y Justicia, de 15 de Agosto de 1933.

Jorge D. Arias podrá importar unas municiones.—Resolución 58, Gobierno y Justicia, de 24 de Agosto de 1933.

Fidancas Bros podrá importar unas municiones.—Resolución 59, Gobierno y Justicia, de 27 de Agosto de 1933.

Trute Bros obtiene permiso para importar algunas municiones.—Resolución 60, Gobierno y Justicia, de 12 de Septiembre de 1933.

La United Fruit Co. obtiene permiso para importar un rifle.—Resolución 61, Gobierno y Justicia, de 12 de Septiembre de 1933.

Brandon Bros. podrá importar unas municiones.—Resolución 62, Gobierno y Justicia, de 13 de Septiembre de 1933.

La sociedad "Sadu y Valle" obtiene permiso para importar unas municiones.—Resolución 63, Gobierno y Justicia, de 14 de Septiembre de 1933.

La Kelso Jordan Sales obtiene permiso para importar algunas municiones.—Resolución 64, Gobierno y Justicia, de 14 de Septiembre de 1933.

Brandon Bros. podrá importar unas municiones.—Resolución 65, Gobierno y Justicia, de 15 de Septiembre de 1933.

Trute Bros. importará unas municiones al pala.—Resolución 66, Gobierno y Justicia, de 16 de Septiembre de 1933.

La sociedad Trute Bros Sues. podrá importar algunas municiones.—Resolución 67, Gobierno y Justicia, de 19 de Septiembre de 1933.

Lyons Hardware Co. podrá importar algunas municiones.—Resolución 68, Gobierno y Justicia, de 29 de Septiembre de 1933.

Brandon Bros. podrá importar unas municiones.—Resolución 69, Gobierno y Justicia, de 29 de Septiembre de 1933.

Brandon Bros. podrá traer una dinamita.—Resolución 70, Gobierno y Justicia, de 21 de Septiembre

**MONEDA NACIONAL:**

La utilidad producida por la acuñación de moneda se dedicará a aumentar la partida para obras públicas a que se refiere el artículo 610 del Presupuesto de Gastos.—Decreto 108, Hacienda y Tesoro, de 12 de Julio de 1933.

**NARCOTICOS:**

La Farmacia Bula, establecida en  
Cobán, obtiene permiso para impor-  
tar algunos narcóticos.—Resolución  
109, Hacienda y Tesoro, de  
15 de Julio de 1933.

Los Hermanos Quesada y Tesoro,  
obtienen permiso para importar  
al país algunos narcóticos.—Reso-  
lución 110, Hacienda y Tesoro,  
de 11 de Julio de 1933.

La Farmacia Bula, establecida en  
Cobán, obtiene permiso para impor-  
tar al país algunos narcóticos.—  
Resolución 110, Hacienda y Tesoro,  
de 15 de Julio de 1933.

M. Preciado obtiene permiso para  
importar algunos narcóticos.—  
Resolución 111, Hacienda y Tesoro,  
de 21 de Julio de 1933.

El Hospital Panamá podrá traer  
algunos narcóticos.—Resolución 124,  
Hacienda y Tesoro, de 22 de Agosto  
de 1933.

Mulón y Llorach podrán impor-  
tar algunos narcóticos.—Resolución  
132, Hacienda y Tesoro, de 24 de  
Agosto de 1933.

Los Hermanos Quesada y Tesoro,  
obtienen permiso para importar  
algunos narcóticos.—Resolución 139,  
Hacienda y Tesoro, de 31 de Agosto  
de 1933.

J. van der Hans podrá impor-  
tar algunos narcóticos.—Resolución  
Hacienda y Tesoro, de 25 de  
Septiembre de 1933.

NAVES:

Se declara inscrita en la Marina Mercante Nacional la lancha motorizada "Pirata"—Resolución 15, Hacienda y Tesoro, de 8 de Agosto de 1933.

Se declara inscrita en la Marina Mercante Nacional la lancha motorizada "Pirata"—Resolución 15, Hacienda y Tesoro, de 14 de Agosto de 1933.

Se cancela la Patente Provisional de Navegación N° 21 de 30 de Abril de 1933, extendida por el Ministerio de Hacienda y Fomento al vapor "Delia" ex "Midland", de la Compañía "Delia y Cia. S. de C. A."—Resolución 150, Hacienda y Tesoro, de 23 de Agosto de 1933.

Niegan la Patente Definitiva al motorista "Arbent" y se le cancela la inscripción de la lancha motorizada "Arbent" en el Consulado de Panamá en San Diego (California)—Resolución 156, Hacienda y Tesoro, de 28 de Agosto de 1933.

Se declara inscrita en la Marina Mercante Nacional, la lancha gasolina "Bolívar"—Resolución 18, Hacienda y Tesoro, de 12 de Septiembre de 1933.

26123 Se declara permanente, las Patentes de Navegación Provisional, expedidas a los vapores "Viking" 1, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833,

26407 NOMBRA MIENTOS:

Se declara insubsistente el de  
Vigilante de la Colonia Penal de  
Coiba, recaído en el señor Gre-  
64383 do A. Contreras, de 29 de  
Gobierno y Justicia, de 29 de Ju-  
nio de 1933 . . . . .  
65601 Se nombra al señor Manuel A.  
Herrera, Vigilante de la Colonia  
Penal I de Coiba.—Decreto 116, Go-  
bierno y Justicia, de 29 de Junio  
de 1933 . . . . .  
75601 Se nombra a Vicente Vega R.,  
Telegrafista Administrador Subal-  
terno ad-honorem, de la Oficina  
de Correos de Soná.—Decreto 117,  
Gobierno y Justicia, de 29 de Ju-  
nio de 1933 . . . . .  
65609 Se nombra a la señora Josefina  
de Alzamora de Rivero, Guardiana  
de la Cárcel Modelo.—Decreto 118,  
Gobierno y Justicia, de 19 de Julio  
de 1933 . . . . .  
Se nombra al señor José M. Ga-  
rrido, portero de la Secretaría  
de Relaciones Exteriores.—Decre-  
65616 to 119, Relaciones Exteriores, de 27  
de Junio de 1933 . . . . .  
75621 Se nombra al señor Pedro de  
Orellana, Adjudante honorario de la  
Legación de Panamá.—Decreto 119,  
Relaciones Exteriores, de 29 de Junio de 1933 . . . . .  
65621 Se nombra a Carlos de Cárdenas,  
Medico Escorial de Coiba.—Decreto  
64, Instrucción Pública, de 29 de  
Junio de 1933 . . . . .  
75643 Se nombra internamente a la  
señora Violeta de Méndez Ayudante  
Segundo de la Agencia Postal  
Central Coiba.—Decreto 119, Go-  
65643 bierno y Justicia, de 5 de Julio  
de 1933 . . . . .  
75643 Se nombra varios nombramien-  
tos en el Banco de Coiba.—Decre-  
to 121, Gobierno y Justicia, de 6 de Julio de 1933 . . . . .  
75643 Se nombra al señor Modesto  
Fernández, Personal Municipal del  
Distrito de Cahoe.—Decreto 124,

196472 Rafael González es nombrado, Colector de Hacienda, en el Distrito de Los Pozos, (Pinar del Río).—Decreto 110, Hacienda y Tesoro, de 19 de Julio de 1933

196501 Manuel Antonio Noriega de Sábala es nombrado Oficial 29 de la Secretaría de Hacienda.—Decreto 112, Hacienda y Tesoro, de 20 de Julio de 1933

196502 Manuel Esquivel es nombrado Agente Consultor de España en Aguadulce.—Resolución 1, Hacienda y Tesoro, de 27 de Julio de 1933

196502 Justino Acevedo es nombrado Colector de Hacienda en el Distrito de Los Pozos.—Decreto 113, Hacienda y Tesoro, de 27 de Julio de 1933

196502 Juan Antonio Rodríguez es nombrado haciente inasistente en el Distrito de Los Pozos.—Decreto 114, Hacienda y Tesoro, de 27 de Julio de 1933

196518 J. C. Crosthwaite para el cargo de Jefe del Garage de Gobierno.—Decreto 36, Agricultura y Fomento, de 27 de Julio de 1933

196529 P. Lúlica, de 27 de Julio de 1933

196529 Juan Quintero Ceñalín, es nombrado Jefe del Departamento General de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Decreto 151, Gobierno y Justicia, de 31 de Julio de 1933

196518 Dionisio Mayo, es nombrado Ayudante del Mayorado de la Presidencia de Hacienda.—Decreto 138, Gobierno y Justicia, de 31 de Julio de 1933

196578 José G. es nombrado

Personero Municipal del Distrito  
 de Capirá.—Decreto 137. Gobierno  
 y Justicia, de 31 de Julio de 1933.  
 Juan Diaz Q. es nombrado  
 Personero Municipal del Distrito  
 de Capirá.—Decreto 138. Gobierno  
 y Justicia, de 31 de Julio de 1933.  
 Secundino Fernández es nombrado  
 Segundo Secretario del Personero  
 Municipal del Distrito de Ca-  
 lahó.—Decreto 135. Gobierno y  
 Justicia, de 31 de Julio de 1933.  
 Segundo Fernández es nombrado  
 Fiscal del Circuito de Veraguas.—  
 Decreto 134. Gobierno y Justicia,  
 de 31 de Julio de 1933.  
 Genoveva Benítez, es nombrada  
 Ayudante de la Administración de  
 los Dáviles.—Decreto 133. Gobierno  
 y Justicia, de 31 de Julio de 1933.  
 Se nombra a Valentín Rivera,  
 Maestro de Correo en Puerto  
 Armuelles.—Decreto 132. Gobierno  
 y Justicia, de 31 de Julio de 1933.  
 José María de la Cruz es nombrado  
 Profesor de Filosofía en el  
 Instituto Pedagógico.—Decreto 69.  
 Instrucción Pública, de 31 de  
 Julio de 1933.  
 Tomás Abelio es nombrado Oficial  
 Segundo del Departamento  
 Diplomático de Relaciones  
 Exteriores.—Decreto 25.  
 Relaciones Exteriores, de 31 de  
 Julio de 1933.  
 Nómbrase a Bernardo Zetina Jr.  
 Cónsul de Panamá en Méjico; y a  
 la Señorita Carmen Jiménez de  
 José Antonio Sotomayor, Canciller  
 y Vicecónsul respectivamente,  
 del Consulado de Panamá en el  
 H. Francia.—Decreto 24. Relaciones  
 Exteriores, de 25 de Julio  
 de 1933.  
 Nómbrase al señor Don Melchor  
 Lasso de la Vega, Delegado de  
 Panamá a la Conferencia Inter-  
 nacional para la unificación del  
 Código Penal.—Decreto 23. Ber-  
 nardo Zetina Jr. Delegado de Pa-

Carmen D. de Pérez, Administradora del Colector de Hacienda del Distrito de Pedasí—Decreto 123, Hacienda y Tesoro, de 10 de Agosto de 1933.

Aurelio Jaén, es nombrado Capitán de la Hacienda Administradora del Colector de Hacienda y Tesoro, de 10 de Agosto de 1933.

Hermilda de Alvarado, es nombrada Interinca de Telegrafía de David—Decreto 149, Gobierno y Justicia, de 11 de Agosto de 1933.

José E. Jaén, es nombrado Fiscal del Circuito de Hacienda y Tesoro, de 11 de Agosto de 1933.

Se hacen nombramientos de maestros de escuela primaria en los Distritos Escolares—Decreto 72, Instrucción Pública, de 12 de Agosto de 1933.

Jacinto Gamarrá, es nombrado Guarda del Resguardo de Hacienda y Tesoro, de 15 de Agosto de 1933.

Se nombran los Coletores de Hacienda en las provincias—Decreto 125, Hacienda y Tesoro, de 15 de Agosto de 1933.

Agustín Díaz, es nombrado Colector de Hacienda en el Distrito de Las Minas—Decreto 124, Hacienda y Tesoro, de 10 de Agosto de 1933.

El Dr. Behnario Porras, Raul E. Amorós y Eusebio Hoffman, Ministros de Panamá en París, Se-

258 secretario de la misma Legación y General de la misma Legación, respectivamente son nombrados representantes de Panamá en la Liga de las Naciones.—Decreto 126, Hacienda y Exteriores, de 11 de Agosto de 1933.

265 Alfredo O. Boyd, es nombrado Cónsul en Glendale, California.—Decreto 28, Relaciones Exteriores, de 15 de Agosto de 1933.

268 Antonio Reñón, es nombrado Sirviente del Teatro Nacional.—Decreto 123, Hacienda y Tesoro, de 17 de Agosto de 1933.

269 Efraim M. Salazar, es nombrado Sub-Administrador del Impuesto de Licor.—Decreto 127, Hacienda y Tesoro, de 15 de Agosto de 1933.

Se nombra al señor Pablo E. Carrera, Secretario Ejecutivo de la Colonia Penal de San Carlos.—Decreto 152, Gobierno y Justicia, de 21 de Agosto de 1933.

270 Luciano, es nombrado Mensajero de Correos en Penonomé.—Decreto 153, Gobierno y Justicia, de 22 de Agosto de 1933.

271 Gerardo Villalón, es nombrado Ministro de Panamá en Chile.—Decreto 23, Relaciones Exteriores, de 23 de Agosto de 1933.

272 Ezequiel Quintero, es nombrado Colector de Hacienda en la Provincia de Heredia.—Decreto 131, Hacienda y Tesoro, de 23 de Agosto de 1933.

273 Gil O. Montilla y Angelo Ferrer, son nombrados Primer y Segundo Suplente respectivamente del Fiscal del Circuito de Panamá.—Decreto 155, Gobierno y Justicia, de 24 de Agosto de 1933.

Rafael González, es nombrado Mensajero de Correos en Alto Pinar (Chiriquí).—Decreto 156, Gobierno y Justicia, de 24 de Agosto de 1933.

274 El Subteniente Juan B. Contreras, es ascendido Teniente y

6281  
6381  
6345  
6345  
6354  
6354  
6354  
6354

354  
369  
376  
370  
385  
353  
401  
401  
409  
409

Obdulio Casas, es nombrado Sub-  
73 Teniente del Cuerno de Policía  
Nacional.—Decreto 157, Gobierno  
y Justicia, de 25 de Agosto de  
1933

Martelino Ramírez, es nombrado  
Fiscal del Circuito del Da-  
rién.—Decreto 161, Gobierno y  
Justicia, de 28 de Agosto de 1933

81 y se acuerdan unos nombramientos  
en el ramo de Correos y Telégra-  
fos en la Provincia de Veraguas.  
Decreto 160, Gobierno y Justicia,  
de 28 de Agosto de 1933

89 Santos González, es nombrado  
Mecánico de Correos en David.—  
Decreto 159, Gobierno y Justicia,  
de 28 de Agosto de 1933

91 Evangelina Chual, es nombrada  
intendente de la Categoría 4.  
Categoría.—Decreto 158, Gobierno  
y Justicia, de 28 de Agosto de  
1933

93 Leonidas Arcemena T., es nom-  
brado portero del Manicomio Na-  
cional.—Decreto 37, Agricultura y  
05 Obras Públicas, de 28 de Agosto  
de 1933

Ernesto Acunre, es nombrado  
Portero de la Oficina de Arqueo  
de David.—Decreto 264, Gobierno  
y Justicia, de 19 de Agosto de  
1933

05 J. Arcia, es nombrado Vigilan-  
te de la Colonia Penal de  
Coba.—Decreto 263, Gobierno y  
Justicia, de 29 de Agosto de 1933

13 Lucilio Salas, es nombrado  
Correista entre Palenque y San-  
ta Fe.—Decreto 262, Gobierno y  
Justicia, de 29 de Agosto de 1933

21 Atacido Rivera, es nombrado  
Pescador Municipal del Distrito  
de Chiriquí.—Decreto 145, Gobierno  
y Justicia, de 19 de Agosto de  
1933

Enrique Benítez y Ojeda Con-  
sejero nombrado en la A-  
gencia Postal de Colombia, Decreto  
156, Gobierno y Justicia, de 31 de  
Agosto de 1933. — Es nombrado al  
cargo de Telegrafista de 1.ª Clase  
Jefe de la Oficina de Puerto Ar-  
ica, — Decreto 156, Gobierno y Jus-  
ticia, de 31 de Agosto de 1933. —  
Es nombrado al cargo de Telegrafista  
de 1.ª Clase Jefe de la Oficina de  
Alajande, — Decreto 156, Gobierno  
y Justicia, de 2 de Septiembre de  
1933. —

Enrique Vial C. es nombrado  
Portero de la Agencia Postal de  
Colombia, — Decreto 156, Gobierno y  
Justicia, de 2 de Septiembre de  
1933. —

Dario Sique, es nombrado, Li-  
brero de la Oficina de Puerto Arica,  
— Decreto 154, Hacienda y Fomento,  
de 1.º de Septiembre de 1933.

Héctor Sandoval es nombrado  
Jefe del Departamento de Agricul-  
tura, — Decreto 35, Agricultura,

417  
425  
425  
425  
425  
427  
433  
433  
433  
445

446

452

451

452



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |                                                                                                                                                                                                                                                   |       |                                                                                                                                                                                               |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| comercio cámaras fotográficas<br>accesorios de las mismas y mate-<br>riales de uso fotográfico.—Soli-<br>citud de 15 de Agosto de 1933.<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                                                    | 26192 | de la "The Upjohn Co." para am-<br>parar en el comercio sal eferves-<br>cente para el reumatismo.—Agricultura<br>y Obras Públicas, solicitud de<br>31 de Agosto de 1933.                                                                                               | 26446 | a favor de la "Crystal Corp.", para<br>amparar y distinguir en el com-<br>ercio polvos, pomadas para las<br>enfermedades cutáneas.—Resolución<br>4292, Agricultura y Obras Públi-<br>cas, de 15 de Julio de 1933.                                 | 26195 | favor de la "The Collins Co." O-<br>bras Públicas, de 7 de Julio de<br>1933.                                                                                                                  | 26170 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca "Salicoyne".—Kodak Panama<br>Limited, para amparar y distin-<br>guir en el comercio cámaras foto-<br>gráficas, accesorios de las mis-<br>mas y materiales de uso fotográ-<br>fico.—Agricultura y Obras Públi-<br>cas, de 15 de Julio de 1933.                                                      | 26200 | Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Myeloid" a favor<br>de la "The Upjohn Co." para am-<br>parar en el comercio el aceite de<br>hígado de bacalao.—Agricultura<br>y Obras Públicas, solicitud de<br>31 de Agosto de 1933.                             | 26446 | Se registra la marca "Good Year"<br>a favor de la "The Good Year Tire<br>and Rubber Co.", para ampa-<br>rar en el comercio los señores de<br>resaca.—Resolución 4295, Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 15 de<br>Agosto de 1933.              | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 837 de 1923, a<br>favor de la "The Collins Co." O-<br>bras Públicas, de 7 de Julio de<br>1933.                                               | 26170 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Volenda" a fa-<br>vor de la "Kodak Pictures Corpora-<br>tion Limited", para amparar y dis-<br>tinguir en el comercio cámaras foto-<br>gráficas, accesorios de las mis-<br>mas y materiales de uso fotográfico.—Solici-<br>tud de 15 de Julio de 1933, Agricultura<br>y Obras Públicas. | 26202 | Se solicita el registro de la mar-<br>ca "Myeloid" a favor de la "The<br>Upjohn Co." para amparar en el<br>comercio Emulsion de aceite de<br>hígado de bacalao.—Agricultura y<br>Obras Públicas, de 31 de Agosto<br>de 1933.                                           | 26454 | Se registra la marca "Good Year"<br>a favor de la "The Good Year Tire<br>and Rubber Co.", para amparar<br>en el comercio el caucho acumula-<br>doras.—Resolución 4299, Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 16 de A-<br>gosto de 1933.           | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 932 de 1923 a<br>favor de la "Thomas Hubbrück &<br>Sons Limited"—Resolución 4278,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933. | 26170 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca "Volenda" a favor de la "Kodak<br>Panama Limited", para amparar y<br>distinguir en el comercio cámaras<br>fotográficas, accesorios de las<br>mismas y materiales de uso fotográ-<br>fico.—Agricultura y Obras<br>Públicas, de 15 de Julio de 1933.                                                 | 26208 | Se solicita el registro de la mar-<br>ca "Leculin" a favor de la "The<br>Upjohn Co." para amparar en el<br>comercio un extracto de hígado<br>para la anemia.—Agricultura y<br>Obras Públicas, de 31 de Agosto<br>de 1933.                                              | 26446 | Se registra la marca "Cápsulas<br>O. K. (oca) Gómez Plata", a fa-<br>vor de Dr. Juan Gómez Plata, pa-<br>ra distinguir en el comercio, pro-<br>ductos medicinales.—Resolución<br>4291, Agricultura y Obras Públi-<br>cas, de 17 de Agosto de 1933 | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Reconmar" a favor<br>de la "Kodak Pictures Corporation",<br>para amparar y distinguir en el<br>comercio cámaras, accesorios y ma-<br>teriales fotográficos.—Solicitud de<br>15 de Julio de 1933, Agricultura<br>y Obras Públicas.                                                      | 26209 | Se solicita el registro de la mar-<br>ca "Columbia Pictures" a favor de<br>la "Columbia Pictures Corpora-<br>tion", para amparar y distinguir en<br>el comercio fotografías cinemató-<br>graficas.—Agricultura y Obras Públi-<br>cas, de 31 de Agosto de 1933.         | 26454 | REGISTRO DE MARCAS (Renova-<br>ciones).<br>Se renueva la marca de fabri-<br>ca 976 de 30 de Julio de 1923 a<br>favor de la "George Rene Mat-<br>thieu"—Resolución 4256, Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.             | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Benson Sal de Salud"<br>a favor de la "C. H. Boehringer<br>Sohn A. G.", para amparar y<br>distinguir en el comercio una prepa-<br>ración farmacéutica de uso hu-<br>mano.—Agricultura y Obras Públi-<br>cas, de 17 de Enero de 1933.                                                   | 26227 | REGISTRO DE MARCAS (Conce-<br>siones).<br>Se registra la marca "Older<br>Timer" a favor de la "Cla. Licorera<br>de Panamá S. A." para amparar y<br>distinguir en el comercio licoreros.—Resolución 4245, Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933. | 26460 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Robert Alexander Bachmann"<br>para amparar y distinguir en el<br>comercio una preparación para<br>prevenir el contagio de enfermeda-<br>des venéreas.—Solicitud de 25 de<br>Julio de 1933, Agricultura y Obras<br>Públicas.                                                            | 26233 | Se registra la marca "Double<br>Docket Bay-Baker" a favor de la<br>"Cla. Licorera de Panamá S. A."<br>para amparar y distinguir en el<br>comercio Bay Rum.—Resolución<br>4246, Agricultura y Obras Públi-<br>cas, de 29 de Junio de 1933.                              | 26168 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Sanibulo" a favor<br>de Robert Alexander Bachmann,<br>para amparar y distinguir en el co-<br>mercio una preparación para preve-<br>nir el contagio de enfermedades<br>venéreas.—Agricultura y Obras Públi-<br>cas, de 25 de Julio de 1933.                                             | 26243 | Se registra la marca "Guaraní"<br>a favor de los señores J. Casado y<br>J. Casado para amparar y distin-<br>guir en el comercio productos<br>farmacéuticos.—Resolución<br>4247, Agricultura y Obras Públi-<br>cas, de 29 de Junio de 1933.                             | 26163 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Itzheco" a favor<br>de la "Cla. Licorera de Panamá S. A."<br>para amparar y distinguir en el<br>comercio vinos de uva de las cla-<br>ses.—Agricultura y Obras Públi-<br>cas, de 28 de Julio de 1933.                                                                                   | 26267 | Se registra la marca "Jumbo"<br>a favor de la "The General Tire<br>and Rubber Co." para amparar y<br>distinguir en el comercio neumati-<br>cos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                      | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 1933.                                               | 26361 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 827 de 1923 a<br>favor de la "The Chattanooga<br>Medicine Co."—Resolución 4279,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>7 de Julio de 1933.   | 26171 |
| Se solicita el registro de la mar-<br>ca de fábrica "Life Savers Inc." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio pastillas.<br>—Solicitud de 8 de Agosto de 1933,<br>Agricultura y Obras Públicas.                                                                                                                                      | 26314 | Se registra la marca "General<br>Tire and Rubber Co." para ampa-<br>rar y distinguir en el comercio neu-<br>máticos.—Resolución 4249, de Agricul-<br>tura y Obras Públicas, de 29 de<br>Junio de 1933.                                                                 | 26164 | Se renueva el registro de la<br>marca de fábrica 976 de 30 de<br>Julio de 1923, a favor de la "George<br>Rene Mathieu"—Resolución 4257,<br>Agricultura y Obras Públicas, de<br>29 de Junio de 19                                                  |       |                                                                                                                                                                                               |       |

[illegible]

| Página                                                                                                                                                                                                                          | Página | Página                                                                                                                                                                                                                                                                        | Página |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Consejo Municipal de Chapi-<br>cena partida para la cons-<br>trucción de la escuela de Cam-<br>—Acuerdo 8 de 16 de Julio<br>de 1933 .....                                                                                       | 26276  | regiduría de Tucui-La Palma,<br>28 de Julio de 1933 .....                                                                                                                                                                                                                     | 26316  |
| Consejo Municipal del distri-<br>cto de Balboa, rebaja el sueldo del<br>Municipal del mismo distri-<br>—Acuerdo 6, de 26 de Julio<br>de 1933 .....                                                                              | 26276  | Acta de la visita practicada por<br>el Alcalde de Pinogana a la Co-<br>regiduría del mismo nombre, 21<br>de Julio de 1933 .....                                                                                                                                               | 26316  |
| Inspector de Instrucción Pú-<br>blica del Distrito Escolar de Son-<br>cía a los Directores y Maes-<br>tros de su jurisdicción donde se<br>celebra la conferencia de la comu-<br>—Circular 15, de 30 de Ju-<br>nio de 1933 ..... | 26284  | Acta de la visita practicada por<br>el Alcalde de Pinogana a la Co-<br>regiduría de Yaviza, 26 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                                                                                    | 26317  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Resumen de las entradas y salidas<br>del Acensado de Penonomé de<br>15 de Junio de 1933 al 30 de Julio<br>de 1933—Penonomé, 5 de Julio<br>de 1933 .....                                                                                                                       | 26332  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Acta de la visita practicada por<br>el Gobernador de la Provincia de<br>Cocle a la Tesorería del mismo lu-<br>gar, del 7 de Junio de 1933 .....                                                                                                                               | 26332  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Acta de la visita practicada por<br>el Gobernador de Bocas del Toro<br>a la Alcaldía del Distrito—Chiriquí<br>Grande, 18 de Julio de 1933 .....                                                                                                                               | 26333  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Concejo Municipal del Distrito<br>de David, autoriza la compra de<br>un bien mueble para escuela—<br>Acuerdo 14, de 10 de Abril<br>de 1933 .....                                                                                                                           | 26339  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Concejo Municipal del Distri-<br>to de David crea los puestos de<br>Corregidor y Secretario del Cor-<br>regidor—Acuerdo 13, de 10 de<br>Abril de 1933 .....                                                                                                                | 26339  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Acta de la visita practicada por<br>el Alcalde del Distrito de Santa<br>María a la Tesorería Municipal del<br>lugar—Santa María, 31 de Julio<br>de 1933 .....                                                                                                                 | 26339  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Concejo Municipal del Distri-<br>to de Penonomé, declara inadui-<br>cables unos lotes de terreno en el<br>distrito—Acuerdo 6, de 4 de Fe-<br>brero de 1933 .....                                                                                                           | 26339  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Concejo Municipal del Distrito<br>de David, reconoce un gasto al<br>agente de policía municipal—Acuer-<br>do 17, de 11 de Abril de 1933 .....                                                                                                                              | 26339  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Concejo Municipal del Distrito<br>de David, dicta medidas sobre<br>la construcción de un puente—<br>Acuerdo 15, de 11 de Abril de 1933 .....                                                                                                                               | 26339  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Concejo Municipal del Distrito<br>de David apropiase partida para<br>construcción de un puente—<br>Acuerdo 15, de 10 de Abril<br>de 1933 .....                                                                                                                             | 26339  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Concejo Municipal del Distrito<br>de David, crea una contribución y<br>reglamento para el uso de la<br>carretera—Acuerdo 12, de 4 de<br>Abril de 1933 .....                                                                                                                | 26347  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se contrata la construcción de<br>2 alcantarillas—Acuerdo 4, del<br>Concejo Municipal del Distrito de<br>Capira, de 4 de Agosto de 1933 .....                                                                                                                                 | 26352  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se refrenda la construcción de<br>canchales para el uso de la<br>carretera—Acuerdo 5, del<br>Concejo Municipal del Distrito de<br>Capira, de 11 de Agosto de 1933 .....                                                                                                       | 26352  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se traen importantes programas<br>Sanitarios en el Municipio de Las<br>Tablas—Acuerdo 8, del Concejo<br>Municipal del Distrito de Las Ta-<br>blas, de 3 de Julio de 1933 .....                                                                                                | 26362  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Volan partida para atender la<br>alimentación de un Ingeniero—<br>Acuerdo 13, del Concejo Muni-<br>cipal del Distrito de Penonomé,<br>de 6 de Agosto de 1933 .....                                                                                                            | 26363  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Inspector de Instrucción Pú-<br>blica del Distrito de Las Tablas<br>envía a los directores y maestros<br>de su jurisdicción circular sobre el<br>informe de la labor del primer se-<br>mestre—Circular 22, de 7 de<br>Agosto de 1933 .....                                 | 26371  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Inspector de Instrucción Pú-<br>blica del Distrito de Las Tablas<br>envía a los directores y maestros<br>de su jurisdicción circular sobre las<br>bases para la apreciación del tra-<br>bajo manual—Circular 12, de 6 de<br>Junio de 1933 .....                            | 26371  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Inspector de Instrucción Pú-<br>blica del Distrito de Las Tablas<br>envía a los directores y maestros<br>de su jurisdicción circular sobre<br>las lecciones de repaso—Circular<br>23, de 15 de Agosto de 1933 .....                                                        | 26372  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se refrenda el cobro del im-<br>puesto de Matadero de Santa Ma-<br>ría—Acuerdo 2, del Concejo Muni-<br>cipal del Distrito de Santa María,<br>de 5 de Junio de 1933 .....                                                                                                      | 26372  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se refrenda el uso de los sacos del<br>Mercado—Acuerdo 1, Concejo Mu-<br>nicipal del Distrito de Penonomé,<br>de 17 de Enero de 1933 .....                                                                                                                                    | 26372  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se vota crédito adicional al pre-<br>supuesto de rentas y gastos—<br>Acuerdo 1, Concejo Municipal<br>del Distrito de David, de 2 de<br>Junio de 1933 .....                                                                                                                    | 26372  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se solicita el título de dominio<br>de los bienes necesarios para el<br>obra y edificación de la Policlínica<br>de Tonosí—Acuerdo 4, Concejo<br>Municipal del Distrito de Tonosí,<br>de 3 de Agosto de 1933 .....                                                             | 26379  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El señor Tesorero Municipal del<br>Distrito de Tonosí, en situación<br>ficticia—Nota del 8 de Agosto<br>de 1933 .....                                                                                                                                                         | 26379  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se vota crédito para atender los<br>gastos del Alcalde de David en su<br>viaje al Congreso Sanitario—Acuer-<br>do 19, Concejo Municipal del Dis-<br>trito de David, de 2 de Mayo<br>de 1933 .....                                                                             | 26386  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se vota un crédito para pagar<br>al transferir en el Concejo para<br>la adquisición de un Edificio Mun-<br>cipal—Acuerdo 21, Concejo Mu-<br>nicipal del Distrito de David, de 24<br>de Julio de 1933 .....                                                                    | 26386  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se expresa coacción con las con-<br>diciones permanentes del Concejo—<br>Acuerdo 22, Concejo Municipal<br>del Distrito de David, de 19 de<br>Julio de 1933 .....                                                                                                              | 26386  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se dictan importantes disposi-<br>ciones de carácter sanitario—Acuer-<br>do 22, Concejo Municipal del Dis-<br>trito de David, de 19 de Julio<br>de 1933 .....                                                                                                                 | 26386  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Construcción Oficina para Corre-<br>gido en el Distrito de San Félix—<br>Acuerdo 8, Concejo Municipal del<br>Distrito de Santa Fe, de 24 de<br>Mayo de 1933 .....                                                                                                             | 26387  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Votan un crédito adicional al<br>Presupuesto de Rentas y Gastos<br>del Distrito de Remedios, del 23<br>de Mayo de 1933 .....                                                                                                                                                  | 26387  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | No se deposita nada en los for-<br>mos municipales en la casa Hal-<br>phen—Acuerdo 8, Concejo Muni-<br>cipal del Distrito de Remedios, de<br>8 de Febrero de 1933 .....                                                                                                       | 26387  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se imparte una autorización al<br>Tesorero Municipal de Remedios—<br>Acuerdo 2, Concejo Municipal del<br>Distrito de Remedios, de 23 de<br>Mayo de 1933 .....                                                                                                                 | 26387  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se crean varios corregimientos en<br>dentro del Distrito de Remedios—<br>Acuerdo 1, Concejo Municipal<br>del Distrito de Remedios, de<br>8 de Abril de 1933 .....                                                                                                             | 26387  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se procede a un reajuste de los<br>sueldos municipales—Acuerdo 24,<br>Concejo Municipal del Distrito de<br>David, de 17 de Julio de 1933 .....                                                                                                                                | 26387  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se dispone el destino que debe<br>darse a ciertas rentas—Acuer-<br>do 22, Concejo Municipal del Dis-<br>trito de Dolera, de 7 de Julio<br>de 1933 .....                                                                                                                       | 26388  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se declara rescindido el contrato<br>celebrado con el Municipio por el<br>cual Teodoro H. Tompson se com-<br>promete a trazar las calles de Do-<br>lera—Acuerdo 3, Concejo Muni-<br>cipal del Distrito de Dolera, de 7 de<br>Julio de 1933 .....                              | 26388  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se efectúan recortes en el Pre-<br>supuesto de Rentas y Gastos del<br>Distrito de Dolera, de 25 de<br>Junio de 1933 .....                                                                                                                                                     | 26388  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se abre crédito adicional al Pre-<br>supuesto de Rentas y Gastos del<br>Distrito de Dolera, de 4 de Julio<br>de 1933 .....                                                                                                                                                    | 26388  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se adoptan ciertas medidas de<br>carácter sanitario—Acuerdo 15,<br>Concejo Municipal del Distrito de<br>Boquete, de 25 de Junio de 1933 .....                                                                                                                                 | 26388  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Establece el Impuesto sobre<br>Asco e Higiene—Acuerdo 9, del<br>Concejo Municipal del Distrito de<br>Pesé, de 3 de Agosto de 1933 .....                                                                                                                                       | 26388  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se abre un crédito adicional al<br>Presupuesto de la actual vicencia—<br>Acuerdo 21, Concejo Municipal<br>del Distrito de Dolera, de 30 de<br>Julio de 1933 .....                                                                                                             | 26403  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Municipio ordena el canje<br>de 2 solares en el Distrito—Acuer-<br>do 7, del Concejo Municipal del<br>Distrito de Guabala, de 7 de Ago-<br>sto de 1933 .....                                                                                                               | 26411  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se celebran contratos para el sumi-<br>nistro de una madera—Acuerdo<br>11, del Concejo Municipal del Dis-<br>trito de Pesé, de 1 de Agosto<br>de 1933 .....                                                                                                                   | 26412  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se crea un puesto de portero y<br>se le señala su sueldo correspon-<br>diente—Acuerdo 10, Concejo<br>Municipal del Distrito de Pesé,<br>de 1 de Agosto de 1933 .....                                                                                                          | 26412  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se crea una Junta de Asco y Or-<br>nato Público y se suprime un<br>aéreo—Acuerdo 42, del Concejo<br>Municipal del Distrito de Bugaba,<br>de 13 de Julio de 1933 .....                                                                                                         | 26412  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se regulan y especifican los im-<br>puestos municipales en Chitré—<br>Acuerdo 31, Concejo Municipal<br>del Distrito de Chitré, del 8 de<br>Agosto de 1933 .....                                                                                                               | 26418  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Inspector de Instrucción Pú-<br>blica del Distrito Escolar del Da-<br>rién envía a los Directores y maes-<br>tros de su jurisdicción una circular<br>sobre horarios de clases—Circular<br>21, R. 11 de Agosto de 1933 .....                                                | 26420  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Inspector de Instrucción Pú-<br>blica del Distrito Escolar del Da-<br>rién envía a los directores y maes-<br>tros de su jurisdicción circular<br>sobre las conferencias semestra-<br>les—Circular 23, de 12 de Agosto<br>de 1933 .....                                     | 26420  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Inspector de Instrucción Pú-<br>blica del Distrito Escolar del Darién<br>envía a los directores y maestros<br>de su jurisdicción una circular<br>sobre los exámenes semestrales—<br>Circular 22, de 11 de Agosto de 1933 .....                                             | 26420  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Acta de la visita practicada por<br>el Alcalde del Distrito a la Teso-<br>rería Municipal—Tonosí, 11 de<br>Agosto de 1933 .....                                                                                                                                               | 26423  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Acta de la visita practicada por<br>el Alcalde del Distrito a la Teso-<br>rería Municipal—Tonosí, 19 de Julio<br>de 1933 .....                                                                                                                                                | 26423  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Acta de la visita practicada por<br>el Alcalde del Distrito a la Teso-<br>rería Municipal—Tonosí, 19 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                                                                              | 26423  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Acta de la visita practicada por<br>el Alcalde del Distrito a la Teso-<br>rería Municipal—Tonosí, 15 de<br>Mayo de 1933 .....                                                                                                                                                 | 26423  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Acta de la visita practicada por<br>el Alcalde del Distrito a la Teso-<br>rería Municipal—Tonosí, 3 de Mayo<br>de 1933 .....                                                                                                                                                  | 26423  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se refrenda la adjudicación de<br>terrenos pertenecientes al Área de<br>Chitré—Acuerdo 89, del Concejo<br>Municipal del Distrito de Chitré,<br>de 24 de Julio de 1933 .....                                                                                                   | 26439  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se dictan ciertas medidas para<br>acabar con las vacanías de en su-<br>—Decreto 9, Alcaldía Municipal del<br>Distrito de Balboa, de 15 de Agosto<br>de 1933 .....                                                                                                             | 26439  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | Se asigna el sueldo del personal<br>del Juzgado Municipal—Acuerdo<br>14, del Concejo Municipal del Dis-<br>trito de Los Santos, de 31 de Julio<br>de 1933 .....                                                                                                               | 26449  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Inspector de Instrucción Pú-<br>blica del Distrito Escolar del Da-<br>rién envía a los directores y maes-<br>tros de su jurisdicción circular<br>sobre los repases—Circular 27, de<br>23 de Agosto de 1933 .....                                                           | 26478  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Inspector de Instrucción Pú-<br>blica del Distrito Escolar del Da-<br>rién envía a los directores y maes-<br>tros de su jurisdicción una cir-<br>cular sobre el cumplimiento de<br>Ordenes—Circular 26, Distrito Es-<br>colar del Darién, de 24 de Agosto<br>de 1933 ..... | 26478  |
| Liquidador de Impuesto de<br>del Toro rubrica el libro de<br>de "Yan Chong Chong"—Bo-<br>cas del Toro, 20 de Ju-<br>nio de 1933 .....                                                                                           | 26284  | El Gobernador de Bocas del Toro<br>aprobaba el Decreto 12 de 22 de<br>Agosto dictado por el Alcalde de                                                                                                                                                                        | 26478  |

LA  
DENCIA  
ACION